

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA,
2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

JULCA VERGARA, NELCY MARILYN

ORCID: 0000-0001-8859-2386

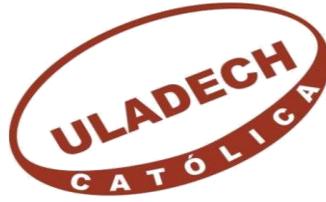
ASESOR

MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL

ORCID: 0000-0002-6880-1141

CHIMBOTE – PERÚ

2020



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA,
2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

JULCA VERGARA, NELCY MARILYN

ORCID: 0000-0001-8859-2386

ASESOR

MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL

ORCID: 0000-0002-6880-1141

CHIMBOTE – PERÚ

2020

TÍTULO DE LA TESIS

La recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba,
2018

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Julca Vergara, Nelcy Marilyn

ORCID: 0000-0001-8859-2386

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Manrique Plácido, Juana Maribel

ORCID: 0000-0002-6880-1141

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Ortiz González, Luis

ORCID: 0000-0002-5909-3235

Rodríguez Vigo, María Noemí

ORCID: 0000-0003-0621-4336

FIRMA DE JURADO Y ASESORA

**DR. ESPEJO CHACÓN, LUIS FERNANDO
PRESIDENTE**

**MGTR. ORTIZ GONZÁLEZ, LUIS
MIEMBRO**

**DRA. RODRÍGUEZ VIGO, MIRIAM NOEMÍ
MIEMBRO**

**MGTR. MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL
ASESORA**

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecer a Dios por guiarme, por estar conmigo en cada paso que doy, por las bendiciones recibidas y por darme las fuerzas para superar obstáculos y dificultades.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por haberme dado la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos.

Al Dr. CPCC Juan de Dios Suárez Sánchez mi más sincero agradecimiento, por brindarme sus excelentes conocimientos, consejos y sugerencias los cuales hicieron posible este trabajo de investigación.

Nelcy Marilyn

DEDICATORIA

A mis padres Reynaldo y Vicky por ser el pilar más importante en mi vida, por demostrarme siempre su cariño, su consejo, su comprensión en los momentos difíciles y por brindarme mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia para lograr mis objetivos, metas y sueños.

A mis abuelos, mis ángeles de la guarda Manuel y Emiliano que desde el cielo guían mis pasos, eternamente gracias por los consejos.

A mis hermanos por sus apoyos, consejos y por las veces que me acompañaron en mis tristezas y alegrías.

Nelcy Marilyn

RESUMEN

El presente trabajo surgió a partir del problema: **¿Cómo es la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018?**, tuvo como objetivo general determinar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018. La metodología que se utilizó fue cuantitativa de nivel descriptivo y el diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal y retrospectivo. Tuvo una muestra de 23 trabajadores a quienes se les aplicó un cuestionario de 18 preguntas, para el plan de análisis se aplicó el programa de Microsoft Excel, obteniendo los siguientes resultados: El 96% afirmó que la Municipalidad de Pomabamba recaudó el impuesto predial, el 91% afirmó que la Municipalidad de Pomabamba recaudó el impuesto alcabala, al igual el 96% afirmó que la Municipalidad de Pomabamba recaudó por el impuesto al patrimonio vehicular; así mismo el 96% indicó que la Municipalidad si recaudó por concepto de registro civil, al igual el 96% afirmó que la Municipalidad recaudó por licencia de funcionamiento. Finalmente se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Pomabamba recauda ingresos de los impuestos, tales como: el impuesto predial, impuesto alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular, de las tasas por derechos y licencias, ya que de las contribuciones la municipalidad no efectuó el cobro en el año 2018, de igual manera no recaudó de las tasas por arbitrios.

Palabras clave: Municipalidad, Recaudación, Tributo.

ABSTRACT

The present work arose from the problem: **How is the tax collection in the provincial municipality of Pomabamba, 2018?**, had as a general objective to determine the tax collection in the Provincial Municipality of Pomabamba, 2018. The methodology that was used was quantitative of Descriptive level and research design was non-experimental cross-sectional and retrospective. We had one of 23 workers to whom an 18-question questionnaire was applied, for the analysis plan the Microsoft Excel program was applied, obtaining the following results: 96% stated that the Municipality of Pomabamba collected the property tax, the 91% affirmed that the Municipality of Pomabamba collected the alcabala tax, and 96% said that the Municipality of Pomabamba collected the tax on vehicle assets; Likewise, 96% indicated that the Municipality did collect for civil registration, and 96% said that the Municipality collected for an operating license. Finally, it has been determined that the Provincial Municipality of Pomabamba collects income from taxes, such as: property tax, alcabala tax and vehicle equity tax, from fees for rights and licenses, since the municipality did not pay the contributions Collection in 2018, also did not collect fees for arbitrary.

Keywords: Municipality, Collection, Tax.

ÍNDICE

Contenido	Página
CARÁTULA.....	i
CONTRA CARÁTULA.....	ii
TÍTULO DE LA TESIS.....	iii
EQUIPO DE TRABAJO	iv
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	v
AGRADECIMIENTO	vi
DEDICATORIA	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	26
2.1 Antecedentes	26
2.2 Bases teóricas	33
2.3 Marco conceptual	36
III. HIPÓTESIS	52
IV. METODOLOGÍA	53
4.1 Diseño de la investigación.....	53
4.2 Población y muestra	54
4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores	56
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
4.5 Plan de análisis	59
4.6 Matriz de consistencia	60
4.7 Principios éticos	62
V. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	63
5.1 Resultados	63
5.2 Análisis de resultados.....	69
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	82
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	85
Referencias Bibliográficas	85
Anexo..	91

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Página
Tabla 1: Distribución de la muestra, del impuesto predial	63
Tabla 2: Distribución de la muestra, del impuesto alcabala	63
Tabla 3: Distribución de la muestra, del impuesto al patrimonio vehicular	63
Tabla 4: Distribución de la muestra, del impuesto a las apuestas.....	64
Tabla 5: Distribución de la muestra, del impuesto a los juegos	64
Tabla 6: Distribución de la muestra,de espectáculos públicos no deportivos	64
Tabla 7: Distribución de la muestra, de contribuciones especiales de obras públicas	65
Tabla 8: Distribución de la muestra, del cobro de la limpieza pública.....	65
Tabla 9: Distribución de la muestra, del mantenimiento de los parques	65
Tabla 10: Distribución de la muestra, del servicio de seguridad ciudadana.....	66
Tabla 11: Distribución de la muestra, de puestos y kioscos	66
Tabla 12: Distribución de la muestra, de licencia de construcción.....	66
Tabla 13: Distribución de la muestra, de inspección ocular	67
Tabla 14: Distribución de la muestra, de registro civil.....	67
Tabla 15: Distribución de la muestra, del alquiler de inmuebles.....	67
Tabla 16: Distribución de la muestra, del alquiler de vehículos, maquinaria y equipo.....	68
Tabla 17: Distribución de la muestra, venta de agregados	68
Tabla 18: Distribución de la muestra, de licencia de funcionamiento	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	Página
Figura 1 Recaudó el Impuesto predial	95
Figura 2 Recaudó el Impuesto a la alcabala	96
Figura 3 Recaudó el Impuesto al patrimonio vehicular.....	97
Figura 4 Recaudó el Impuesto a las apuestas.	98
Figura 5 No Recaudó el Impuesto a los juegos.	99
Figura 6 Recaudó el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.	100
Figura 7 Recaudó contribuciones especiales de obras públicas.	101
Figura 8 Recaudó impuestos por limpieza pública.	102
Figura 9 Recaudó impuestos por el mantenimiento de los parques.....	103
Figura 10 Recaudó impuestos por el servicio de seguridad ciudadana.	104
Figura 11 Recaudó impuestos por los puestos y kioscos.....	105
Figura 12 Recaudó impuestos por licencia de construcción.....	106
Figura 13 Recaudó impuestos por inspección ocular.	107
Figura 14 Recaudó impuestos por registro civil.	108
Figura 15 Recaudó impuestos por alquiler de inmuebles.	109
Figura 16 Recaudó impuestos por el alquiler de vehículos, maquinaria y equipo. ..	110
Figura 17 Recaudó impuestos por la venta de agregados.	111
Figura 18 Recaudó impuestos por licencia de funcionamiento.	112

I. Introducción

El presente trabajo investigativo tiene su origen de la línea de investigación ya aprobada por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para el programa de contabilidad, denominado: “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)”. (Resolución N° 0011, 2019)

Los tributos son los ingresos públicos que el estado obtiene de los pagos que realizan las personas naturales o jurídicas de forma obligatoria para costear las inversiones y el sostenimiento de los gastos públicos, se declaran desde el comienzo de la civilización, anteriormente era llamado reciprocidad antes de la llegada de los españoles. El pueblo aportaba al estado en base a la reciprocidad que consistía en el intercambio de mano de obra, así el estado podía hacerse de los recursos necesarios para ampliar sus fronteras, mantener el orden interno y levantar importantes obras públicas. Mediante la aportación de trabajo fue que el Tahuantinsuyo pudo alcanzar un gran desarrollo, sin duda el ingreso tributario resulta ser un fenómeno complejo en la medida que comprende aspectos políticos, económicos, jurídicos, etc.

Por lo que los ciudadanos de cualquier país deben contribuir al sostenimiento del Gobierno de acuerdo a las propiedades que posee cada uno de ellos y los ingresos que disfruten bajo la protección del estado, en este sentido el impuesto es una obligación, es decir, una relación jurídica en virtud de la cual una parte tiene derecho a exigir a otra y la otra parte queda obligada a satisfacerla una determinada prestación.

La recaudación de los tributos es un problema existente en todos los gobiernos centrales, regionales y locales de todos los países, debido a la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes y la informalidad de las actividades económicas y

comerciales. Es así que, la recaudación tributaria en Ecuador es vulnerable por la falta de cultura tributaria en los ciudadanos ya que la mayoría de ellos desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro. Además, no reciben información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre los impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos en forma oportuna y voluntariamente. (Chávez, 2015)

Al igual, México presenta una de las cifras más bajas de recaudación tributaria en el mundo, incluso comparado con los países de América Latina, debido a su alta tasa de evasión tributaria ya que los contribuyentes no declaran cantidades reales o simplemente no pagan sus impuestos, porque desconocen las normas del sistema tributario por la cantidad enorme de normas y quienes si conocen la legislación aprovechan para eludir su cumplimiento, por la poca o nula cultura tributaria, y no existe campaña de concientización dirigida a la población en general donde se indique la obligación de pagar el impuesto, lo que de alguna manera propicia la baja recaudación de impuestos, ocasionando problemas para proveer los recursos necesarios y cubrir el gasto público, lo que a lo largo de los años a significado recurrir a otras fuentes de financiamiento para completar el gasto público, entre otras: el crédito externo, el crédito interno y el canje legal. (García, 2015)

Asimismo, López y Chaparro, (2014) mencionan que, en Colombia, la constitución política de 1991 expresa en su artículo 363, “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”; es decir, imponiendo iguales obligaciones tributarias a personas con igualdad capacidad de pago y mayores tributos a aquellos ciudadanos

que tienen una mejor dotación de factores, pero el paisaje real se encuentra bastante distanciado de ese ideal tributario, porque los analistas tributarios del fisco colombiano encuentran que las reformas tributarias que se hicieron a partir de la década de los noventa han conducido hacerlo más inequitativo, pues favorece abiertamente una mayor concentración de riqueza en las clases económicamente altas y un mayor empobrecimiento de las clases de bajos recursos monetarios, por lo que, el recaudo efectivo siempre es menor por elusión ya que por reducción legal de la base gravable o de la tarifa, los contribuyentes acuden a exenciones, deducciones, descuentos y tratamientos especiales y la evasión por reducción ilegalmente de la base gravable y la tarifa que va contra la ley en materia tributaria.

Por otro lado, Hernández (2015) menciona que la alcaldía del Municipio San Diego, Venezuela cuenta con proceso de recaudación el cual está basado en mantener informado a los contribuyentes sobre el proceso de recaudación y que además utilizan estrategias para la recaudación de los impuestos los cuales causan efectos positivos en los contribuyentes, para reducir la evasión tributaria incrementa las acciones de fiscalización, esta acción beneficia al municipio, aumentando los ingresos económicos y al mismo tiempo incentiva al contribuyente a que cumpla con sus obligaciones tributarias en las fechas correspondientes.

En el Perú la recaudación tributaria se conceptualiza como el entrenamiento de los desempeños administrativos adecuadas al cobro de las deudas tributarias, y está normada para ser ejecutada a nivel nacional, regional y local, de esta manera el estado obtiene ingresos para la ejecución de obras, para brindar servicios de seguridad ciudadana, y entre otras actividades a favor del pueblo.

De acuerdo a Ayllón (2017) la función recaudatoria debe sustentarse en los principios de legalidad, igualdad, principio de reserva de ley, y principio de no confiscatoriedad ya que, si no se encuentra fundamentada en dichos principios, es muy probable que se situara en la definición de un acto administrativo discrecional e inconstitucional.

Por lo que, Del Valle (2016), menciona que las Municipalidades provinciales del Perú entidades encargadas del control, recaudación y administración de los recursos públicos, como el impuesto a las apuestas no realizan fiscalizaciones en las instalaciones de las empresas que se encuentran dentro del territorio e inscritas en su jurisdicción, demostrando desinterés en el control de las operaciones impositivas y en la identificación de la población fiscal y el desconocimiento del tributo por parte de los contribuyentes, ya que las actividades gravadas se desarrollan bajo el desconocimiento del gravamen, evadiendo el pago de los tributos, por lo que no se recauda lo suficiente para cubrir con los gastos de la población.

En cambio, en la Municipalidad de Puno el problema que radica para la recaudación del impuesto predial según Aguilar y Flores (2016) es la evasión tributaria, debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias y la falta de cultura tributaria, porque la gran mayoría de los propietarios no conocen sus derechos y deberes, desconocen los fines y objetivos del tributo, así como los plazos de pago, por lo que la municipalidad cuenta con menos tributos recaudados y menores recursos para cubrir las necesidades de la población, enfatizando en la pobreza de los ciudadanos y disminuyendo el desarrollo de la Región de Puno y la de sus Provincias y Distritos.

Lo mismo ocurre en Cusco por lo que, García (2016) menciona que en la Municipalidad de Cusco el desconocimiento, la falta de información, la inobservancia de las normas tributarias y la falta de implementación de los mecanismos legales tributarios influye en la baja recaudación del impuesto al patrimonio vehicular, porque la Municipalidad encargada de la administración, fiscalización y recaudación de los impuestos Municipales no está cumpliendo con su deber, y no fomenta la cultura tributaria a los Ciudadanos de Cusco, por lo que se muestra una baja recaudación impidiendo el desarrollo del pueblo y la de sus ciudadanos, ya que los propietarios de los vehículos son los más beneficiados al no cumplir con sus obligaciones.

Asimismo, Cumpa (2014) menciona que la Municipalidad de Chiclayo carece de un plan integral de desarrollo funcional que impide la eficiencia del proceso de recaudación causando un alto nivel de morosidad de los contribuyentes, ya que hace falta un sistema de evaluación del personal de la Subgerencia de Registros Tributarios lo que ocasiona mala imagen institucional a la gestión de la Municipalidad de Chiclayo, además desarrolla sus actividades en un ambiente inadecuado que causa incomodidad a los contribuyentes, y existe una base de datos desactualizada con un soporte informático deficiente que no es confiable ni óptimo, restringiendo una recaudación eficaz, porque la información que se encuentra en la base de datos no se ajusta a la realidad y dificulta una correcta identificación de los contribuyentes originando reclamos por deudas ya canceladas y elevando el índice de morosidad, además la municipalidad no realiza actividades de proyección hacia la comunidad por generar la cultura tributaria y de esta manera reducir los niveles de morosidad incrementando los ingresos que deben ser destinados a mejorar la calidad de vida de la población de Chiclayo.

En cambio, en la Municipalidad de Trujillo para la recaudación del impuesto predial se toman acciones de cobranza que incentivan o motivan a los contribuyentes, con valores, actitudes y conocimientos favorables a una adecuada cultura tributaria, por lo que los contribuyentes siempre asumen su responsabilidad de cumplir o no con las obligaciones tributarias, ya que los contribuyentes conocen acerca del objeto social, las funciones, los impuestos que cobra, los procedimientos tributarios, etc., y poseen actitudes que tienen gran influencia en la recaudación del impuesto predial, porque pagan sus impuestos en las fechas indicadas cuando el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Trujillo envía recibos de cobranza y hace llamadas telefónicas y son premiados por el pago oportuno de sus impuestos, al contrario si su deuda sigue impaga, son notificados con un orden de pago coactivo. (Tapia 2015).

Por otro lado, en su trabajo de investigación, Rivas (2017) menciona que la Municipalidad Provincial de Piura, cuenta con un portal electrónico donde tiene la información necesaria de los contribuyentes para la recaudación de impuestos municipales, así mismo difunde el monto total mensual de la recaudación de los impuestos tributarios por fuentes de financiamiento, las transferencias del tesoro público y el presupuesto de gastos tales como: obras, gastos de personal y obligaciones sociales, pensiones y servicios, etc. toda esta información se encuentra en el portal transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas; por otro lado el SAT- Piura implementó nuevas políticas de cobranza de tributos Municipales, actualizando las fichas de datos de los predios a través de un estudio catastral, teniendo en cuenta la base tributaria para el incremento de la recaudación del impuesto predial, y otros impuesto municipales.

Según Churano (2015) la Municipalidad Distrital de Independencia de la Provincia de Huaraz presenta una baja recaudación y captación de ingresos por la alta evasión tributaria por parte de los contribuyentes, por la falta de control y fiscalización por parte de la Municipalidad a los contribuyentes de zonas rurales y urbanas, y la falta de normas y reglamentos Municipales, elaborados con criterios técnicos que no permiten aplicar sanciones y multas por infracciones tributarias, además los contribuyentes no están dispuestos a pagar sus obligaciones municipales en su real dimensión, ya que la calidad de los servicios públicos y la ejecución de obras públicas es pésima; por la falta de transparencia con la corrupción por parte de los encargados de la administración de la Municipalidad.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas, se puede apreciar que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podemos comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado a través del municipio nos devuelve prestando servicios públicos.

La recaudación comprende todas las actividades que realiza el estado con la finalidad de juntar los recursos para cubrir los gastos del pueblo. La acción de recaudación lo realizan todos los gobiernos, ya sea el gobierno central, el gobierno regional y el gobierno local, también tienen la función de promover la equidad. La tributación debe permitir recaudar lo necesario para financiar el gasto público y contribuir en la mejora de la distribución de los ingresos. Por otro lado, el gasto público

debe basarse en generar las condiciones para el crecimiento económico, a través de las inversiones y brindar servicios a los más necesitados.

El decreto legislativo N° 776 (2004), Ley de Tributación Municipal, declara la racionalización del sistema tributario Municipal, con la finalidad de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos locales y optimizar su recaudación, y específica que las municipalidades perciben ingresos por los impuestos, contribuciones y tasas que determinen los Consejos Municipales, de igual forma indica que la población debe realizar el pago de sus tributos a la provincia o distrito que le corresponda.

Las recaudaciones tributarias vienen a ser los pagos de los impuestos, ya sea por la compra de un bien o la prestación de un servicio, entre ellos tenemos el impuesto predial que grava el valor de propiedad de los predios urbanos y rústicos, el impuesto alcabala grava las transferencias de propiedad de inmuebles rústicos y urbanos a títulos onerosos o gratuitos, impuesto al patrimonio vehicular que grava la propiedad de los vehículos con una antigüedad no mayor a 3 años y es de periodicidad anual, impuesto a las apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos grava el monto que se abona por el ingreso a los espectáculos públicos y otros impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades. Las tasas, son los tributos creados por los Concejos Municipales y se paga por servicio público o administrativo de la Municipalidad y las contribuciones son los pagos por el aumento de valor de un bien derivados de las obras del estado. La recaudación de los tributos corresponde a los gobiernos locales, ellos son los responsables de administrar y fiscalizar, por medio de la recaudación tributaria es que el estado realiza obras a favor de la sociedad.

La Municipalidad Provincial de Pomabamba es el recaudador tributario de las declaraciones de los impuestos, tasas y contribuciones que se realizan en la provincia, también es el que administra y fiscaliza a las micro y pequeñas empresas. Se ha podido observar que los funcionarios de la Municipalidad no toman acciones de cobranza y como tampoco establecen estrategias y concientizan al pueblo para la recaudación de los impuestos, como es el caso del impuesto predial, ya que no envían órdenes de pago a todos los contribuyentes; es decir a los propietarios de los predios, las notificaciones de cobranza solamente llega a los contribuyentes que se encuentran cerca de la ciudad de Pomabamba y a los contribuyentes que son aledaños a la ciudad no se les llega ninguna notificación, por lo que solamente pagan este impuesto los contribuyentes que reciben órdenes de pago y los demás no realizan el pago correspondiente de sus impuestos, todo ello sucede por la falta de concientización y cultura tributaria a la población por parte de la Municipalidad.

En cambio, a los contribuyentes del impuesto alcabala le efectúan el cobro al momento de la adquisición de los bienes inmuebles, de igual manera recaudan del impuesto al patrimonio vehicular estableciendo multas a los contribuyentes que no pagan en las fechas indicadas y realizan acciones de fiscalización continua a todos los vehículos, aunque son pocos los contribuyentes de este impuesto porque la gran mayoría de los automóviles en la Ciudad de Pomabamba tienen mayor a tres años.

Para la recaudación de las contribuciones y tasas la Municipalidad no establece estrategias de cobranza, ya que algunas de las micro y pequeñas empresas o personas naturales no realizan el pago de las tasas que les corresponde en las fechas indicadas por la Municipalidad, tales como la licencia de funcionamiento, limpieza pública,

seguridad ciudadana y el cuidado de los parques, solamente realizan el pago de las tasas administrativas por algún trámite.

Si la población Pomabambina continúa de esa forma no podrá realizar obras ni cubrir con los gastos de la población, con ello aumentará el nivel de la evasión tributaria y se ocasionará problemas sociales y el desorden público.

Para mejorar este problema, los encargados del área de rentas Tributarias deben establecer estrategias de cobranza y también realizar acciones de fiscalización permanente para que todas las micro y pequeñas empresas se formalicen y paguen por licencia de apertura de forma obligatoria, y a todos los propietarios de los terrenos urbanos o rústicos deben enviar el orden de pago, así recaudar lo suficiente para cubrir con los gastos y necesidades de la población, además se debe fomentar la cultura tributaria desde el colegio, los profesores y los tutores deben dictar clases y realizar charlas sobre el tema de tributación a todos los estudiantes de diferentes niveles de educación, dejando en claro que los pagos de los tributos contribuyen en el desarrollo de la sociedad a través de la ejecución de las obras, pagos a los profesores, enfermeras, doctores y entre otras actividades a favor del pueblo.

Es así, como surge el problema. **¿Cómo es la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018?**, para dar respuesta al problema planteado, se formuló el objetivo general: Determinar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018. Y como objetivos específicos tenemos los siguientes:

1. Describir los impuestos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018.

2. Describir las contribuciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018.
3. Describir las tasas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018.

El presente trabajo de investigación se justifica a nivel descriptivo porque determinó la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba para llenar el vacío de conocimientos existentes sobre la recaudación tributaria en las Municipalidades, para ello se utilizaron las teorías, principios, normas y leyes acerca de los tributos y la recaudación, para conocer el comportamiento de los contribuyentes y la Municipalidad frente a las recaudaciones tributarias. Este proyecto es desarrollado con la finalidad de fomentar el desarrollo académico de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote con ello incrementar la bibliografía, y es de gran utilidad para todos los alumnos de la universidad que estén iniciando o realizando sus estudios en la escuela profesional de contabilidad, los descubrimientos científicos serán como una guía de orientación para los tesisistas en la solución de los posibles problemas en el proceso de aprendizaje como profesionales, también es importante para la investigadora porque le permitió a obtener el título profesional de contador público.

Los resultados obtenidos en la investigación son útiles para las Municipalidades, principalmente para los trabajadores del área de administración tributaria y rentas, ya que les permitió tomar decisiones acerca de la recaudación de los tributos, a través de estos resultados tomaron medidas para fomentar la cultura tributaria a la población, realizando charlas, repartiendo folletos y entre otras actividades; además se concientizó a aquellos empresarios que no querían pagar las tasas de arbitrios oportunamente y a los que no contaban con licencia de funcionamiento; también fue útil para la población Pomabambina, y otras

municipalidades porque a través de esta investigación conocieron en que se invierte el pago de sus tributos.

Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la investigación se aplicó los métodos científicos el cual permitió la construcción del instrumento de medición para medir el variable del estudio y generar conocimiento válido y confiable dentro de la investigación.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la metodología de tipo cuantitativa, nivel descriptivo, diseño no experimental de corte transversal y retrospectivo. La población estuvo conformada por 23 trabajadores de la Municipalidad y se obtuvo como muestra a 23 trabajadores a quienes se les hizo una encuesta utilizando como instrumento el cuestionario, los principios éticos que aplicó la investigadora son: protección a las personas, cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, libre participación y derecho a estar informado, beneficencia y no maleficencia, principio de justicia e integridad científica.

Después de la investigación realizada y aplicada la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pomabamba se obtuvo los siguientes resultados: El 96% afirmó que la Municipalidad de Pomabamba recaudó el impuesto predial, el 91% afirmó que la Municipalidad de Pomabamba recaudó el impuesto alcabala, al igual el 96% afirmó que la Municipalidad de Pomabamba recaudó por el impuesto al patrimonio vehicular; así mismo el 96% indicó que la Municipalidad si recaudó por concepto de registro civil, al igual el 96% afirmó que la Municipalidad recaudó por licencia de funcionamiento.

Finalmente se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Pomabamba recauda ingresos de los impuestos, tales como: el impuesto predial, impuesto alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular, de las tasas por derechos, arbitrios y licencias, ya que de las contribuciones la municipalidad no efectuó el cobro en el año 2018, existiendo ineficiencias para la recaudación de los tributos por la falta de estrategias y políticas de cobranza por el encargado de la administración y rentas de la Municipalidad, el cual no está ejecutando la recaudación de todos los impuestos para cumplir con los gastos y brindar beneficios a la población.

II. Revisión de Literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Zambrano (2015) en su tesis titulada: “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo”. Tuvo como objetivo general analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, utilizó la metodología de investigación de campo, el diseño fue no experimental y de naturaleza descriptiva, la técnica que utilizó en la recolección de información fue la observación directa, mediante una lista de cotejo para describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del impuesto, también utilizó la encuesta, a través de dos cuestionarios, el primero aplicó a 17 trabajadores de la alcaldía que laboran en el área de tesorería. El segundo fue aplicado a 20 contribuyentes, concluyó indicando que los contribuyentes desconocen la importancia de cancelar el impuesto. Al respecto, es necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto.

Martínez (2017) en su tesis titulada: “El crecimiento económico y la recaudación tributaria periodo 2015- 2016”. Tuvo como objetivo general analizar la evolución del crecimiento económico en el Ecuador y de la recaudación tributaria en el período 2015-2016. Utilizó la metodología de tipo cuantitativa y cualitativa de nivel descriptiva y general. La recolección de datos, se realizó a través de un cuestionario y el análisis de la información secundaria de instituciones, como la

administración tributaria, el ministerio de inclusión económica y social, el banco central del Ecuador y las normas jurídicas aprobadas por el poder legislativo. Los resultados del estudio permitieron concluir que el crecimiento de la recaudación se debe a las reformas tributarias, la eficiente gestión de la administración tributaria, el aumento de los contribuyentes y la estabilidad macroeconómica, lo que contribuyó al crecimiento de la economía, de esta manera creció el empleo, aunque el subempleo sigue siendo alto.

García (2015) en su tesis titulada: “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio Tepetlixpa, Edo. De México, 2015”. Tuvo como objetivo general generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo y el diseño de la investigación fue de tipo no experimental, su población estuvo conformado por el Municipio de Tepetlixpa y como muestra tuvo a los contribuyentes dueños de los inmuebles del Municipio y la técnica que utilizó fue la encuesta. Llegó a la conclusión que el impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las finanzas públicas municipales y en términos absolutos de recaudo se ha incrementado a lo largo del periodo fiscal por el esfuerzo de las autoridades municipales al diseñar e implementar las estrategias que favorecen la captación del impuesto predial.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Rivas (2017) en su tesis titulada: “La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú caso: recaudación en la Municipalidad Provincial de

Piura, año 2016”. Tuvo como objetivo general determinar las principales características de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Piura año 2016. La metodología utilizada fue de diseño no experimental, transeccional, descriptivo, bibliográfico, documental. Aplicó la técnica de la encuesta a través de un cuestionario, el mismo que fue estructurado con 28 preguntas. La encuesta se aplicó al gerente de administración de la Municipalidad Provincial de Piura. Concluyó que el impuesto Predial es el mejor instrumento financiero en el nivel local y con mayor incidencia de recaudación en las zonas urbanas. que es un desafío explotarlo eficientemente, no existiendo un análisis específico del caso peruano por que en algunas municipalidades identifican al impuesto predial como fuente sub explotada en términos de baja recaudación.

Aguilar y Flores (2016) en su tesis titulada: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014”. Tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial, la metodología que utilizó fue cuantitativa, de diseño no experimental y explicativa, de nivel descriptivo; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario estructurado con escalamiento de tipo Likert; encuestó a 381 propietarios de predios en la jurisdicción de la ciudad de Puno. Los resultados del trabajo de campo le permitieron llegar a la siguiente conclusión: la evasión tributaria en la Municipalidad provincial de Puno tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial debido a que la mayoría de propietarios no conocen sus derechos y deberes con respecto al impuesto predial, desconocen los

finés y objetivos del tributo considerando que no les beneficia, así mismo desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones por lo que no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.

García (2016) en su trabajo de investigación titulada: “La recaudación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial del Cusco y la creación de un servicio de administración tributaria”. Tuvo como objetivo general determinar el grado de influencia de la inobservancia, el desconocimiento de las normas en materia tributaria y la falta de implementación de mecanismos legales en los bajos índices de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial del Cusco. Utilizó la metodología de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo transversal, su población estuvo conformado por 50 ciudadanos contribuyentes del impuesto al patrimonio vehicular de la Municipalidad de Cusco. La técnica utilizada fue la observación y la encuesta, como instrumento el cuestionario y fichas de análisis documentario. Concluye mencionando que la inobservancia de las normas en materia tributaria y la falta de implementación de mecanismos legales influye en los bajos índices de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial del Cusco, por lo que necesita adoptar medidas inmediatas que permitan la recaudación eficiente de los tributos municipales.

Del Valle (2016) en su tesis titulada: “Análisis legislativo del impuesto a las apuestas frente a la recaudación tributaria Municipal en Perú-periodos 2014 y 2015”. Tuvo como objetivo general analizar la legislación nacional del impuesto a las apuestas frente a la legislación hispanoamericana, para lo cual utilizó el tipo de investigación cuantitativa, de diseño no experimental, transaccional, descriptivo

simple y como muestra tuvo a 8 entidades organizadoras de eventos hípicas donde se realizan apuestas y legislación de tres países hispanoamericanos, la técnica utilizada fue la encuesta, entrevista y el análisis documental de la legislación nacional e internacional. Llega a la conclusión de que en nuestro territorio existe la evasión tributaria debido a la regulación inexacta, vacíos legales y al no existir un control adecuado por parte de la Administración Tributaria y de las entidades encargadas de la administración, recaudación y fiscalización de los impuestos a las apuestas o eventos hípicas.

2.1.3 Antecedentes Regionales.

Leonor (2016) en su tesis titulada: “La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la Región la Libertad periodo 2000-2013”. Tuvo como objetivo general establecer la relación de la recaudación tributaria del periodo 2000-2013 y la mejora de la calidad de vida de la comunidad en la Región la Libertad. La metodología que utilizó para su investigación fue inductivo-deductivo-sintético, de diseño descriptivo correlacional y longitudinal. La técnica e instrumento que utilizó fue la entrevista y consulta a expertos, su población estuvo conformado por todas las provincias de la Región la Libertad y como muestra tuvo a 6 funcionarios de la SUNAT- LA LIBERTAD. Concluye mencionando que la recaudación tributaria en los periodos 2000-2013, ha traído consigo la ejecución de distintas obras públicas y sociales en las zonas de costa, sierra y selva de la Región la Libertad, mejorando así la calidad de vida de la comunidad.

Tapia (2015) en su tesis titulada: “La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de

Trujillo, 2011-2013”. Tuvo como objetivo general determinar cómo influye la cultura tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo- SATT, 2011-2013. La metodología que utilizó fue diseño no experimental de corte longitudinal y diseño de tendencia; con los métodos de inductivo- hipotético, deductivo- estadístico y de análisis, la técnica utilizada fue la encuesta; y de fuente secundaria, revisión documentaria. La población fue constituida por el número de contribuyentes registrados en la base de datos del SATT en los periodos 2011-2013. Concluye indicando que la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial del servicio de Administración Tributaria de Trujillo en los periodos 2011-2013, siempre y cuando se toman acciones de cobranza que incentivan o motivan un interés en el contribuyente, con valores, actitudes y conocimientos favorables a una adecuada tributaria.

Cacha (2018) en su tesis titulada: “La recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016”. Tuvo como objetivo general determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016, la metodología que utilizó fue de tipo cuantitativa y descriptiva. Como muestra tuvo 25 personas todos ellos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay a quienes le aplicó un cuestionario de 17 preguntas. Finalmente llegó a la conclusión de que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña de información, actualización de padrón de contribuyentes.

2.1.4 Antecedentes Locales

Churano (2015) en su tesis titulada: “Incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la Municipalidad del Distrito de Independencia – periodo 2013”. Tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la Municipalidad del Distrito de Independencia. La metodología que utilizó fue descriptivo, basado en la selección de una muestra, realizando las observaciones y trabajos de gabinete para el análisis de las respuestas obtenidas de las muestras, con tabulaciones de datos, que le permitieron la elaboración de tablas y figuras estadísticas. Concluye indicando que la gestión de la municipalidad incide directamente en la recaudación y evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Independencia de la Provincia de Huaraz, en el periodo 2013, porque cuanto más alta es la tasa de aprobación de la gestión municipal, más alta es la tasa de contribuyente que sí pagan sus deudas municipales y menor la tasa de contribuyentes que no pagan, reflejándose también lo inverso.

Rodríguez (2015) en su tesis titulada: “El control interno y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2014”. Tuvo como objetivo general determinar que el control interno incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz en el 2014. La metodología que utilizó fue de diseño descriptivo simple, su población estuvo conformado por 380 directivos y trabajadores, y como muestra tuvo a 8 directivos y trabajadores de la Gerencia de Administración y oficina de control interno, la técnica utilizada fue la encuesta, y como instrumento el cuestionario. Finalmente llega a la conclusión que el control interno incide en la recaudación del impuesto

predial en el Gobierno Provincial de Huaraz en el 2014; de acuerdo a la evidencia comprobada en los resultados empíricos y las teorías que establecen los autores tanto en los antecedentes como en la base teórica.

Osorio (2016) en su tesis titulada: “Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015. Tuvo como objetivo general analizar el nivel de influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia. Para el desarrollo de la investigación utilizó el tipo de estudio relacional causal y diseño no experimental transversal descriptivo correlacional. La muestra estuvo conformada por 76 servidores públicos entre funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia, a quienes les aplicó la encuesta. Para el análisis de los datos empleó tablas de distribución de frecuencias, figura de barras, figura de dispersión, los estadísticos de la chi cuadrada de independencia. De acuerdo a los resultados obtenidos concluye que existe una influencia significativa directa y de nivel alto de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teoría general de la tributación

Según Cacha (2018), el concepto de la tributación se articula en algunos principios básicos que provienen de varios enfoques económicos, jurídicos administrativos y sociales y a su vez están destinados a producir ingresos para el público, que financien el gasto del estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales como son:

- **Principio de la suficiencia:** Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad suficiente de recursos para solventar los gastos del Estado.

- **Principio de equidad:** Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente.

- **Principio de neutralidad:** Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes.

- **Principio de simplicidad:** Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

2.2.2 Teoría del consumo

Soler (2015) menciona que los impuestos se pagan en proporción a lo que el individuo adquiere y por lo que recibe una utilidad que es la que grava el estado. Es una teoría plenamente liberal en que dos partes iguales (Estado y particular) se ponen de acuerdo porque el pago de impuestos es ventajoso por las dos partes. El individuo solo paga por lo que recibe del Estado. Como se ve no tiene en cuenta que la relación entre el Estado y Particular no es ni mucho menos igualitaria. Pero existen casos en que es imposible determinar la utilidad de forma individual. Una obra pública beneficia a todos, aunque sea imposible determinar en el quantum y el

estado no puede renunciar a hacerla. En ese momento es cuando nace la progresividad, que dentro de esta teoría jurídica a de aplicar una formulación matemática. Como teoría plenamente liberal es poco progresiva, ya que se paga por lo que se consume y se consume por lo que se tiene, si alguien paga más es porque tiene más y ni por ningún otro planteamiento de justicia.

2.2.3 Teoría del seguro

Según Soler (2015) La teoría del seguro se relaciona la protección del estado con la persona y los bienes. La protección de la persona ha de ser igual para todos, de manera que por ella todos debemos contribuir de forma similar. Diferente es el caso de los bienes, pues no todos tenemos el mismo patrimonio, por lo tanto, el Estado emplea más recursos en proteger el patrimonio de quien más tiene, por lo que el impuesto debe ser proporcional en esta cantidad.

2.2.4 Teoría de la necesidad social

La teoría de la necesidad social hace una comparación entre las necesidades materiales o físicas que permitan la subsistencia del hombre tales como alimentos, habitación, salud, y etc., necesidades espirituales como la educación y deporte que permiten la superación personal, de igual forma la sociedad tiene necesidades espirituales y materiales tales como la seguridad, comodidad, servicios públicos, escuelas, universidades, campos deportivos, y etc., lo cual se pueden lograr con los recursos que el estado percibe de los tributos; por ende está teoría sostiene que las necesidades sociales espirituales y materiales están a cargo del estado a través de la recaudación de los recursos por concepto de tributos. (Cacha, 2018)

2.2.5 Teoría de la relación de sujeción

Cacha (2018) señala que la obligación de las personas de pagar los tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el estado. En otras palabras, se puede mencionar que la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, ya que el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción.

En contra de esta teoría se han establecido críticas de que no solo los súbditos al estado están obligados a pagar impuestos, sino también los extranjeros que desarrollan actividades económicas o viven en el país

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 La recaudación Tributaria

La recaudación es el acto de recolectar o juntar elementos monetarios de los impuestos, tasas y contribuciones que se colocan sobre determinados productos y actividades con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobierno, quien deberá administrar a nombre del pueblo y proveer beneficios o inversiones necesarias ya sea ejecutando obras, manteniendo limpio los parques, brindando seguridad ciudadana y entre otras actividades a favor del pueblo.

La recaudación de los tributos se realiza en las diferentes municipalidades del País con la finalidad de obtener ingresos para brindar beneficios al pueblo, como se menciona en el Decreto Legislativo N° 776 en su artículo 1 “Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y

optimizar su recaudación”. De acuerdo a las normas establecidas también existen distintas jerarquías que los contribuyentes pueden tener para pagar ya sean importes mayores o menores que otros dependiendo de la actividad que realizan.

2.3.2 Técnicas de recaudación

Cacha (2018) menciona que “las técnicas empleadas para la recaudación tributaria deben ser consideradas como una herramienta fundamental en la administración Municipal. (p. 39). Tales como se menciona:

- a) Registro actualizado y permanente de contribuyentes.
- b) Identificarlos y clasificarlos.
- c) Simplificación y unificación de procedimientos y formularios, para las declaraciones y vía informática (Internet) como puente de acercamiento a los contribuyentes.

2.3.3 Medios para recaudar los impuestos

Los gobiernos locales encargados de la recaudación de los tributos realizan actividades publicitarias o entrega de los órdenes de pago a los contribuyentes con la finalidad de optimizar la recaudación. De esta manera Cacha (2018) menciona “los medios implementados para una efectiva recaudación utilizados por las Municipalidades y estados son:

- a) Anuncios en prensa
- b) Comunicación directa con los contribuyentes
- c) Por medio de la utilización de recaudadores fiscales
- d) Vía Internet” (p.40)

2.3.4 Tributo

Es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio, sobre la base contributiva en virtud de una ley y para cubrir los gastos públicos. Además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines establecidos en la Constitución.

2.3.5 Potestad tributaria

Es el poder que tiene el estado de crear, modificar, anular o exonerar el tributo. A través de este poder es el que el estado obliga a todos los ciudadanos (personas naturales y jurídicas) a entregarle una suma de dinero para financiar las obras y servicios que brinda a favor del pueblo. (Marco Normativo, 2015)

2.3.6 Principios de la tributación

Son guías y límites para el legislador, y son garantías para los contribuyentes e imposibilitan la arbitrariedad, también ayudan a interpretar y llenar los vacíos legales de las normas tributarias.

2.3.6.1 Principio de legalidad y reserva de la ley tributaria

El estado tiene la obligación de crear, modificar, derogar o exonerar los tributos exclusivamente por ley o decreto legislativo, asimismo, establece que los gobiernos locales, mediante las fuentes normativas que les son propias, crean, modifican o suprimen contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción; además abarca la determinación de todos los elementos del tributo. (Ruiz, 2017).

- Base imponible: Es el monto que se determina para pagar el impuesto.
- Acreedor tributario: Es el estado.
- Deudor tributario: Es el contribuyente.

También define infracciones y sanciones cuando no se da el cumplimiento, concede exoneraciones y otros derechos tributarios.

2.3.6.2 Principio de no confiscatoriedad

El tribunal constitucional señala que el principio de no confiscatoriedad informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria del estado, evitando a que la ley tributaria afecte irrazonablemente y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas e impone a los órganos que ejercen la potestad tributaria al momento de fijar la base imponible y la tasa del impuesto, por ello al momento de crearse un tributo con su correspondiente tasa debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. (Ruiz, 2017).

2.3.6.3 Principio de igualdad

Según el principio de igualdad el reparto de los tributos se debe realizar por igual; es decir que la carga soportada por el contribuyente debe guardar relación con la capacidad contributiva del mismo.

2.3.6.4 Principio de generalidad

Menciona que todos los ciudadanos deben pagar impuesto y que nadie debe ser excluido de la carga tributaria.

2.3.6.5 Principio de capacidad contributiva

Consiste en la aptitud económica que tienen las personas y empresas de ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias, finalmente debemos señalar que el objetivo

primordial de este principio es que los contribuyentes de un estado aporten al sostenimiento del gasto público en proporción de sus respectivos ingresos y rentas.

2.3.7 Tributo municipal

Los tributos municipales son las prestaciones pecuniarias exigidos por los gobiernos locales de los pobladores llamados contribuyentes a fin de optimizar su recaudación para promover el desarrollo de su comunidad y prestar servicios dentro de su jurisdicción, y se encuentra compuesto por el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o distrital. (Decreto legislativo N°776, 2004).

2.3.8 Impuestos municipales

El Decreto legislativo N° 776 (2004) en su artículo 5 menciona que los impuestos municipales son a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. Además, para la recaudación de los tributos, las municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero.

De acuerdo al artículo 6 del decreto legislativo N° 776 (2004) los impuestos municipales son los siguientes:

- Impuesto predial.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto al patrimonio automotriz.
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos.

- Impuesto a los espectáculos públicos.

2.3.8.1. Impuesto predial

Es el impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevaluó, el autoevaluó se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.

Están obligados a pagar el autoevaluó todas las personas naturales o jurídicas propietarios de los terrenos o edificaciones cuya recaudación, administración y fiscalización de los predios corresponde al lugar donde se encuentra ubicado el predio. (Decreto legislativo N° 776, 2004).

Según el artículo 13 del decreto legislativo N° 776 (2004), el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente.

Tramo de autoevaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

- **Acreeedor del impuesto predial:** La municipalidad distrital o provincial donde se encuentra el predio.

- **Deudor del impuesto predial:** Al primero de enero de cada año son sujetos deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas que son propietarios de los predios.
- **Base imponible del impuesto predial:** Es el valor total de los predios del contribuyente.

Declaración jurada

El Decreto legislativo N° 776 (2004) en su artículo 14, menciona que los contribuyentes del impuesto predial están obligados a presentar una declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga; de la misma manera cuando se efectúa una transacción de dominio y el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasan el valor de 5 UIT, en este caso, la declaración jurada debe de presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haber realizado la transacción; y cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad del contribuyente y dentro del plazo que lo determine.

Inafectaciones al impuesto predial

El decreto legislativo N° 776 (2004) en su artículo 17 menciona que están inafectos del pago del impuesto predial, los predios del gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión de amparo del decreto supremo N°059-96-PM, también se considera inafectos a las propiedades de beneficencia, hospitales, entidades

religiosas, comunidades campesinas, cuerpo general de bomberos y los patrimonios culturales.

Distribución del rendimiento

Según el artículo 20 del decreto legislativo N° 776 (2004) el 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto predial se destina para financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, y el 3/1000 (tres mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la municipalidad distrital al consejo Nacional de Tasaciones para el cumplimiento de las funciones que le corresponde.

2.3.8.2. Impuesto de alcabala

Es el impuesto que se aplica a las transferencias de los inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, menos en la primera venta que realizan las empresas constructoras, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. El sujeto pasivo es el comprador; es decir, la persona que compra el inmueble es el responsable de pagar el impuesto, cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde al gobierno municipal o distrital donde se encuentre ubicado el inmueble. (Decreto legislativo N° 776, 2004).

El Decreto legislativo N° 766, (2004) en su artículo 25 menciona que la base imponible es el valor del autoevaluó y la tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario y el pago del impuesto debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha efectuada

la transferencia. Por otra parte, se especifica que el tramo de las primeras 10 UIT del valor del inmueble no están afecto al impuesto de alcabala.

Inafectaciones

De acuerdo al Decreto legislativo N° 776 (2004) artículo 27, las entidades religiosas, el gobierno central, los gobiernos regionales, locales y las entidades públicas se encuentran inafectos de pagar impuestos por la adquisición de propiedad inmobiliaria.

2.3.8.3. *Impuesto al patrimonio vehicular*

Grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres (3) años, los contribuyentes son las personas naturales o jurídicas propietarios de los vehículos. (Decreto legislativo N° 776, 2004)

La administración del impuesto corresponde a la municipalidad provincial donde se encuentre ubicado el domicilio del propietario de vehículo.

- **La base imponible del impuesto**, está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, considerando el valor de ajustes por antigüedad del vehículo.

- **La tasa del impuesto**. El decreto legislativo N° 776 (2004) en su artículo 33 menciona que la tasa del impuesto “es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.”

- **El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:** El decreto legislativo N° 776 (2004) en su artículo 35 menciona que el pago del impuesto se podrá cancelar al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

Inafectos

Según del Decreto legislativo N° 776, (2004) artículo 37, se encuentran inafectos al pago del impuesto al patrimonio vehicular las entidades del gobierno central, gobiernos regionales, las municipalidades, los gobiernos extranjeros y organismos internacionales, las entidades religiosas, cuerpo general de bomberos voluntarios, universidades y centros educativos, los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo.

2.3.8.4. Impuesto a las apuestas

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 38, es el impuesto que grava el valor de las entradas de entidades organizadoras de apuestas. Cuya recaudación y administración recae en la municipalidad provincial o distrital donde se ubica la entidad organizadora.

Tasa porcentual de las apuestas

El Decreto legislativo N° 776 (2004) en su artículo 42 menciona los siguientes porcentajes de impuestos:

Impuesto a las apuestas	20%
-------------------------	-----

Impuesto a las apuestas hípcas 12%.

Distribución

Según Decreto legislativo N° 776 (2004) artículo 44, la distribución del impuesto será de la siguiente manera.

60% se destinará a la municipalidad provincial.

40% al distrito donde se desarrolle el evento.

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 45, los contribuyentes presentarán mensualmente ante la Municipalidad Provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignará el monto total de los ingresos percibidos en el presente mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial.

2.3.8.5. Impuesto a los juegos

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 48, grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. La recaudación, administración y fiscalización de los impuestos corresponde a la municipalidad donde se lleve a cabo el evento o se instalen los juegos.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 49, el sujeto pasivo, es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como

quienes obtienen los premios. En caso que el impuesto recaiga sobre las apuestas, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

La base imponible del impuesto:

Según del Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 50, la base imponible del impuesto es el siguiente:

- Para los juegos, es el valor nominal de los cartones de juego.
- Para las loterías, el valor de los premios.

Tasas

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 51, para la determinación del impuesto, se aplica lo siguiente:

- Bingos, rifas y sorteos: 10%
- Pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos: 10%
- Loterías y otros juegos de azar: 10%

2.3.8.6 Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Según el Decreto Legislativo N° 776 artículo 54, grava el monto que se paga para participar en espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, conciertos de música clásica y folklore nacional considerados como espectáculos culturales por

el Instituto Nacional de Cultura. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad donde se realice el evento.

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 55, se considera como la base imponible al valor de las entradas, por lo que las personas que adquieren entradas para presenciar de espectáculos no deportivos son sujetos pasivos y los responsables tributarios son las personas que organizan los espectáculos.

Tasas del impuesto

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 57, el impuesto se calcula considerando la base imponible de las siguientes tasas:

- Carreras de caballo	15%
- Espectáculos cinematográficos	10%
- Concierto de músicas en general	0 %
- Otros espectáculos públicos	10%

Forma de pago

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 58, el impuesto se paga de la siguiente manera:

- Espectáculos permanentes se paga el segundo día hábil de cada semana.
- Espectáculos temporales o eventuales se paga el segundo día hábil siguiente a su realización.

2.3.9 Contribuciones

La contribución es el tributo que deben pagar los ciudadanos por el aumento del valor de los bienes, a causa de las obras públicas, las Municipalidades tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. Las contribuciones creadas deberán ser publicadas en medios de prensa para el conocimiento de la población. (De acuerdo al Decreto Legislativo N° 776, 2004)

2.3.9.1. Contribución especial de obras públicas

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 62, la Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad, para cubrir un porcentaje o total del costo de inversión de la obra, según lo determine el concejo municipal.

El sujeto pasivo es el ciudadano quien más se beneficia con la ejecución de obras públicas, y la recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad donde se ejecuta la obra.

2.3.10. Tasas

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 66, son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley.

Según el artículo 68 del decreto legislativo N° 776 (2004), las tasas Municipales se clasifican en:

1. Tasas por servicios públicos o arbitrios: Es el pago que se realiza por la prestación o mantenimiento de un servicio público, entre ellos tenemos:

- **Limpieza pública.** - Consiste en la recolección, transporte descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de la jurisdicción respectiva, también incluye el barrido y el lavado de las calles y locales públicos.
- **Parques y jardines.** - Consiste en la implementación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines de uso público.
- **Serenazgo.** – Comprende el mantenimiento y mejora de los servicios de vigilancia pública y protección civil.

2. Tasas por servicios administrativos o derechos: Es el pago que debe realizar el contribuyente por la prestación de un servicio público o el uso de bienes públicos, entre ellos tenemos:

- **Tramitación de partidas de nacimiento y entre otros documentos.** El artículo 70, nos menciona: “Las tasas que se cobra por la tramitación de procedimientos administrativos, sólo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA”.
- **Registro civil.**
- **Inspección ocular.**

- **Licencia de construcción.**
 - **Puesto de kiosco.**
 - **Alquiler de: inmuebles, vehículos, maquinaria y equipos.**
 - **Venta de agregados que realiza la municipalidad.**
- 3. Tasas por licencia:** Grava la obtención de autorizaciones para la realización de actividades de servicios, comerciales e industriales, tenemos:
- **Tasas por licencia de apertura de establecimiento:** Según el artículo 71 del decreto legislativo N° 776 (2004), la licencia “tiene vigencia indeterminada, los contribuyentes deben presentar ante la municipalidad de su jurisdicción una declaración jurada anual, simple y sin costo alguno de permanencia en el giro autorizado al establecimiento”. P.33

Las tasas por servicios públicos se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación y no excederán el costo de prestación del servicio.

III. Hipótesis

En esta investigación no se formuló la hipótesis por ser un estudio descriptivo simple. Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirma:

No en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. (P. 104)

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó para la investigación fue no experimental de corte transversal y retrospectivo porque solo se observó y se revisó la ley de tributación municipal sin la manipulación deliberada. De corte transversal porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, y retrospectivo porque se observaron situaciones ya existentes de la recaudación tributaria.

El diseño no experimental se define como una investigación que se realiza sin la manipulación deliberada de la variable, sino por el contrario se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. (Hernández et al., 2014)

Hernández et al. (2014) menciona “los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único” (p. 154). Con la finalidad de describir y analizar la variable en un momento dado de la investigación.

Según Domínguez (2015) “Trata de muestras retrospectivos porque se observarán situaciones ya existentes en que la variable independiente ocurre. (p. 54)

4.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación que se utilizó fue de enfoque cuantitativo porque los objetivos se plantearon una vez delimitado el espacio temporal y la ubicación geográfica, se revisaron las normas y decretos de los tributos municipales para construir un marco teórico y los datos obtenidos en la investigación fueron procesados estadísticamente para luego establecer una serie de conclusiones y

recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos, como lo manifiesta Hernández et al. (2014)

Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto a la hipótesis. (p.4)

4.1.2 Nivel de la investigación

El nivel de la investigación del estudio, fue descriptivo porque buscó especificar propiedades, características y rasgos importantes de la recaudación tributaria a través de la descripción de las actividades; así como Hernández et al. (2014) menciona “únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren”. (p. 92).

4.2 Población y Muestra

4.2.1 Población

La población es el conjunto de individuos o personas que son motivo de investigación, el cual está conformada por características o estratos que permiten generalizar los resultados.

Se consideró como una población accesible a 23 de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

4.2.2 Muestra

La muestra es el subconjunto o parte de la población. Se utilizó la muestra no probabilística, el cual estuvo conformada por 23 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

M \Rightarrow O

Donde:

M= muestra constituido por los trabajadores encuestados de la Municipalidad de Pomabamba.

O= observación de la variable.

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Recaudación tributaria	Los tributos municipales son las prestaciones pecuniarias exigidos por los gobiernos locales de los pobladores llamados contribuyentes a fin de optimizar su recaudación para promover el desarrollo de su comunidad y prestar servicios dentro de su jurisdicción.	Impuestos	Impuesto predial	¿La municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de Impuesto predial?
			Impuesto de alcabala	¿La municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto de Alcabala?
			Impuesto al patrimonio vehicular	¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto al patrimonio Vehicular?
			Impuesto a las apuestas	¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto a las apuestas?
			Impuesto a los juegos	¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto a los juegos?
			Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	¿La municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?

		Contribuciones	La contribución especial de obras publicas	¿la municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?
		Tasas	Tasas por servicio público o arbitrio	¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro de la limpieza pública? ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro del mantenimiento de los parques? ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el servicio de seguridad ciudadana?
			Tasas por servicios administrativos	¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro de puestos y kioscos? ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro de licencia de construcción?

				<p>¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el concepto de inspección ocular?</p> <p>¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de registro civil?</p> <p>¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el alquiler de inmuebles?</p> <p>¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el alquiler de vehículos, maquinaria y equipo?</p> <p>¿La municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por la venta de agregados?</p>
			Tasas por las licencias de apertura de establecimiento	¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de licencia de funcionamiento?

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó en la investigación fue la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario elaborado con 18 preguntas.

4.4.1 Técnica

La técnica que se utilizó en la investigación fue la encuestas porque a través de esta técnica se formuló ítems de acuerdo a las variables del estudio con preguntas puntuales, parámetros y opciones de marcación según la pregunta, que midieron el nivel del problema con efectividad y eficacia, siendo puntuales sus respuestas para la recolección de datos.

4.4.2 Instrumento

Para la recolección de información se utilizó como instrumento al cuestionario que consistió en un conjunto de 18 preguntas respecto a la variable de la investigación a medir.

4.5 Plan de Análisis

En la ejecución de la investigación se elaboró un cuestionario de 18 preguntas de la variable, de ahí se aplicó la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad de Pomabamba y para el procesamiento de los datos obtenidos se utilizó la estadística descriptiva a través del programa de Microsoft Excel el mismo que sirvió para la tabulación y presentación de resultados en las tablas y figuras, las frecuencias y los porcentajes, y también usó para el análisis de los resultados.

4.6 Matriz de Consistencia

Título: La recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPOTESIS	METODOLOGÍA
<p>Problema general: - ¿Cómo es la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Pomabamba 2018?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Pomabamba 2018.</p>	<p>No se formuló la hipótesis por ser un estudio descriptivo simple.</p>	<p>Tipo: Cuantitativo Nivel: Descriptivo Diseño de investigación: diseño no experimental de corte transversal y retrospectivo. Población y muestra: Población: 23 trabajadores Muestra: 23 trabajadores Técnica: encuesta Instrumento: Cuestionario Principios éticos: - Protección a las personas</p>
<p>Problemas específicos - ¿Cómo son los impuestos de la municipalidad provincial de Pomabamba 2018? - ¿Cómo son las contribuciones de la municipalidad provincial de Pomabamba 2018?</p>	<p>Objetivos específicos - Describir los impuestos de la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018. - Describir las contribuciones de la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018.</p>		

<p>- ¿Cómo son las tasas de la municipalidad provincial de Pomabamba 2018?</p>	<p>- Describir las tasas de la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad. - Libre participación y derecho a estar informado. - Beneficencia y no maleficencia - Principio de justicia - Integridad científica
--	---	--	--

4.7 Principios éticos

En el desarrollo de la investigación se ha considerado en forma estricta el cumplimiento de los siguientes principios éticos:

- **Protección a las personas:** Se respetó los derechos de privacidad y confidencialidad de los trabajadores que fueron encuestados.
- **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:** Este principio se cumplió porque se respetó la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** Se le informó al alcalde de la Municipalidad y a todos los trabajadores sobre los objetivos de la investigación, por lo que el alcalde aceptó que se realizará la encuesta.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Se cumplió con asegurar el bienestar de los trabajadores que participaron contestando la encuesta, aplicando la encuesta en forma anónima y manteniendo las respuestas en secreto.
- **Principio de Justicia:** Se cumplió con el trato justo, respetuoso y amable antes, durante y después de su participación en la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad.
- **Integridad científica:** Este principio se cumplió porque la información obtenida se conserva intacto el contenido de las respuestas, manifestaciones y opiniones recibidas de los trabajadores que han colaborado contestando la encuesta.

V. Resultados y Análisis de Resultados

5.1 Resultados

5.1.1. Resultados del objetivo específico 1

Tabla 1

Distribución de la muestra, según la recaudación del impuesto predial

Alternativa	Fi	%
Si	22	96
No	1	4
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 2

Distribución de la muestra, según la recaudación del impuesto alcabala

Alternativa	Fi	%
Si	21	91
No	2	9
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 3

Distribución de la muestra, según la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular

Alternativa	Fi	%
Si	21	91
No	2	9
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 4

Distribución de la muestra, según la recaudación del impuesto a las apuestas

Alternativa	Fi	%
Si	2	9
No	21	91
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 5

Distribución de la muestra, según la recaudación del impuesto a los juegos

Alternativa	Fi	%
Si	0	0
No	23	100
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 6

Distribución de la muestra, según la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Alternativa	Fi	%
Si	8	35
No	15	65
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

5.1.2 Resultados del objetivo específico 2

Tabla 7

Distribución de la muestra, según la recaudación de contribuciones especiales de obras públicas

Alternativa	Fi	%
Si	9	39
No	14	61
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

5.1.3 Resultados del objetivo específico 3

Tabla 8

Distribución de la muestra, según la recaudación del cobro de la limpieza pública

Alternativa	Fi	%
Si	10	43
No	13	57
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 9

Distribución de la muestra, según la recaudación del mantenimiento de los parques

Alternativa	Fi	%
Si	5	22
No	18	78
Total	23	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 10

Distribución de la muestra, según la recaudación del servicio de seguridad ciudadana

Alternativa	Fi	%
Si	9	39
No	14	61
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 11

Distribución de la muestra, según la recaudación de puestos y kioscos

Alternativa	Fi	%
Si	14	61
No	9	39
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 12

Distribución de la muestra, según la recaudación de licencia de construcción

Alternativa	Fi	%
Si	20	87
No	3	13
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 13

Distribución de la muestra, según la recaudación por concepto de inspección ocular

Alternativa	Fi	%
Si	11	48
No	12	52
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 14

Distribución de la muestra, según la recaudación de registro civil

Alternativa	Fi	%
Si	22	96
No	1	4
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 15

Distribución de la muestra, según la recaudación del alquiler de inmuebles

Alternativa	Fi	%
Si	7	30
No	16	70
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 16

Distribución de la muestra, según la recaudación del alquiler de vehículos, maquinaria y equipo

Alternativa	Fi	%
Si	21	91
No	2	9
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 17

Distribución de la muestra, según la recaudación de la venta de agregados

Alternativa	Fi	%
Si	3	13
No	20	87
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

Tabla 18

Distribución de la muestra, según la recaudación de licencia de funcionamiento

Alternativa	Fi	%
Si	22	96
No	1	4
Total	23	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad de Pomabamba

5.2 Análisis de resultados

5.2.1 Análisis de resultados del objetivo específico 1

Según la tabla 1 y figura 1 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 96% afirmó que dicha entidad recaudó por concepto del impuesto predial, mientras que el 4% dijo que no. Estos resultados no se relacionan con la investigación de Aguilar y Flores (2016), cuyo objetivo fue determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial, quienes llegaron a la conclusión de que la evasión tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial debido a que la mayoría de los propietarios no conocen sus derechos y deberes con respecto al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo, considerando que no les beneficia; así mismo, desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones, por lo que no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales. Por otro lado, Rivas (2017) en su trabajo de investigación: “Las principales características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Piura año 2016”. Llegó a la conclusión que el impuesto predial es el mejor instrumento financiero en el nivel local y con mayor índice de recaudación en las zonas urbanas que es un desafío explotarlo eficientemente, no existiendo un análisis específico del caso peruano porque en algunas Municipalidades identifican al impuesto predial como fuente subexplotada en términos de baja recaudación. La dicha Municipalidad recaudó el impuesto porque el Marco Normativo (2015). Manuales para mejorar la recaudación del impuesto predial menciona que este impuesto grava el valor de los predios urbanos y rústicos, siendo contribuyentes las

personas naturales o jurídicas propietarios de los predios cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Provincial o Distrital dónde se encuentre ubicado el predio. Los trabajadores que respondieron que no se recaudó el impuesto predial es porque no todos los ciudadanos de la Provincia de Pomabamba pagan el referido impuesto, ya sea por desconocimiento o porque no les corresponde, por no tener un predio urbano ni rústico.

Según la tabla 2 y figura 2 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 91% afirmó que dicha entidad sí recaudó por concepto del impuesto alcabala, mientras que el 9% dijo que no recaudó el impuesto alcabala. Estos resultados no se relacionan con la investigación de Zambrano (2015) cuyo objetivo de estudio fue analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, quien llegó a la conclusión de que los contribuyentes desconocen la importancia de cancelar el impuesto. Al respecto, es necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título II, capítulo II artículo 22, este impuesto se aplica ante la compra o venta de un bien inmueble onerosa o gratuita, por el cual, el comprador es el quien paga dicho impuesto al contado, sin importar la forma de pago, aplicando el 3% a la base imponible a grabar y se cancela el último día hábil del mes siguiente efectuada la transferencia. Los trabajadores que respondieron que no se recaudó el impuesto alcabala es porque no todos adquirieron bienes inmuebles durante el año, por lo tanto, no hubo mucha recaudación de dicho impuesto.

Según la tabla 3 y figura 3 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 91% afirmó que la entidad mencionada si recaudó por concepto de impuesto al patrimonio vehicular, mientras que el 9% dijo que no recaudó dicho impuesto. Estos resultados no se relacionan con la investigación de García (2016), cuyo objetivo fue determinar el grado de influencia de la inobservancia, el desconocimiento de las normas en materia tributaria y la falta de implementación de mecanismos legales en los bajos índices de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial del Cusco, quien llegó a la conclusión, la inobservancia de las normas en materia tributaria y la falta de implementación de mecanismos legales influye en los bajos índices de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial del Cusco en el periodo de investigación. Este impuesto grava la propiedad de los vehículos, estos vehículos deben tener una antigüedad no mayor a tres años. Los encuestados que respondieron que no se recaudó dicho impuesto es porque algunos vehículos ya pasaron más de 3 años de antigüedad y los propietarios ya no tienen la obligación de pagar el impuesto, es por eso que algunos consideran que no se recaudó.

Según la tabla 4 y figura 4 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 91% afirmó que dicha entidad no recaudó el impuesto a las apuestas, mientras que el 9% dijo que sí. Estos resultados se relacionan con la tesis Del Valle (2016), cuyo objetivo fue analizar la legislación nacional del impuesto a las apuestas frente a la legislación hispanoamericana, quien llegó a la siguiente conclusión: En nuestro territorio existe la evasión tributaria debido a la regulación inexacta, vacíos legales y al no existir

un control adecuado por parte de la Administración Tributaria y de las entidades encargadas de la administración, recaudación y fiscalización de los impuestos a las apuestas o eventos hípicas desarrollados dentro del territorio nacional ya que en su investigación encontró actividades que se desarrollaban bajo el desconocimiento del tributo por parte de los contribuyentes, también encontró las páginas electrónicas que ofrecían apuestas por internet con cantidades importantes de dinero, todos ellos no realizaban el pago oportuno del dicho impuesto, de alguna manera perjudicando a la sociedad porque la recaudación de los tributos trae consigo el crecimiento económico ya que a través del ingreso de dinero, la Municipalidad realiza obras para el bienestar del pueblo generando más empleo a los ciudadanos, es por ello que se debe pagar las obligaciones que tenemos como ciudadanos, y la Municipalidad tiene la facultada de recaudar y administrar el dinero que corresponde al pueblo, por ende las apuestas que se realizan se deben de pagar de manera oportuna y en forma adecuada sin evadir los ingresos que haya obtenido durante el mes y el monto total de los premios pagados, es así que la Municipalidad de Pomabamba no está cumpliendo con su deber de fiscalizador, administrador y recaudador del impuesto a las apuestas.

Según la tabla 5 y figura 5 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 100% afirmó que la entidad mencionada no recaudó por concepto del impuesto a los juegos. Estos resultados de la investigación se relacionan con la tesis de Cacha (2018), cuyo objeto de estudio fue, “determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016”, quien llegó a la siguiente conclusión: la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto del impuesto a los juegos. De

acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título II, capítulo V artículo 48, este impuesto “grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar”. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Provincial o Distrital donde se lleve a cabo la actividad o instale los juegos, siendo el sujeto pasivo la empresa o institución que realiza la actividad gravada y los que obtienen los premios. La Municipalidad de Pomabamba no recaudó el impuesto a los juegos porque no existen empresas o instituciones que realizan actividades relacionadas con los juegos.

Según la tabla 6 y figura 6 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 65% afirmó que la entidad mencionada no recaudó el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, mientras que el 35% dijo que sí. Estos resultados se relacionan con la investigación de Cacha (2018), cuyo objetivo de estudio fue: “determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016”, quien llegó a la conclusión que la Municipalidad de Recuay no recaudó por concepto del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título II, capítulo VI artículo 54, este impuesto grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura. En la Provincia de Pomabamba pocas veces se realiza los espectáculos

públicos no deportivos, es por ello que la mayor parte de los encuestados mencionaron que no se recaudó dicho impuesto.

5.2.2 Análisis de resultados del objetivo específico 2

Según la tabla 7 y figura 7 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 61% afirmó que el Municipio mencionado no recaudó por contribuciones especiales de obras públicas, mientras que el 39% dijo que sí recaudó. Estos resultados son similares con la investigación de Cacha (2018), quien llegó a la conclusión que la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por concepto de contribuciones de obras especiales. Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título III, capítulo I artículo 65, el cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución. Los encuestados que indicaron que la Municipalidad si recaudó el impuesto es porque se ejecutó obras públicas, pero de las cuales no pagaron sus impuestos ya sea porque no era beneficioso para la población o porque la Municipalidad no cobró dicho impuesto.

5.2.3 Análisis de resultados del objetivo específico 3

Según la tabla 8 y figura 8 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 57% afirmó que dicha entidad no recaudó por concepto de limpieza pública, mientras que el 43% dijo que si recaudó. Estos resultados de la investigación no se relacionan con la tesis de Cacha (2018), cuyo objeto de estudio fue, “determinar la recaudación tributaria

de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016”. Concluye indicando que la Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por concepto de limpieza pública porque los ciudadanos pagan sus responsabilidades, aunque con un poco de morosidad. De conformidad con el Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título III, capítulo II artículo 68, “son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente”. Los encuestados que afirmaron que no se recaudó por limpieza pública es porque no todos pagan por dicho servicio, negándose de que la Municipalidad es quien tiene que respaldar por el servicio efectuado, a algunos que viven alejada de la ciudad ya no se le presta el servicio de limpieza pública, por ende, no les corresponde el pago de dicho impuesto.

Según la tabla 9 y figura 9 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 78% afirmó que la entidad mencionada no recaudó por concepto de mantenimiento de los parques, mientras que el 22% dijo que si recaudó. Estos resultados no se relacionan con la investigación de Leonor (2016), cuyo objetivo fue establecer la relación de la recaudación tributaria del periodo 2000-2013 y la mejora de la calidad de vida de la comunidad en la Región la Libertad, quien llega a la siguiente conclusión: la Recaudación Tributaria en los periodos 2000-2013, ha traído consigo la ejecución de distintas obras públicas y sociales en las zonas de costa, sierra y selva de la Región la Libertad, mejorando así la calidad de vida de la comunidad. Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004), este impuesto comprende los servicios de implementación, mantenimiento y mejoras de parque y jardines de uso público. Los encuestados que indicaron que no se recaudó por mantenimiento de los parques es

porque no se estuvo realizando de manera permanente el cuidado de los parques y jardines por ende los ciudadanos no pagaron dicho impuesto.

Según la tabla 10 y figura 10 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 61% afirmó que el Municipio mencionado no recaudó por concepto de seguridad ciudadana, mientras que el 39% dijo que sí. Estos resultados se relacionan con la investigación de Cacha (2018), cuyo objetivo fue determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016, llega a la conclusión que la Municipalidad de Recuay no cobra por seguridad ciudadana. Se debería cobrar por el servicio de seguridad ciudadana porque se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 776 (2004): título III, capítulo II artículo 68° que nos menciona, “Son tasas que se pagan en retribución por la prestación de servicios públicos de manera individualizada en cada contribuyente”. Todos deberían de pagar por el servicio prestado porque la norma lo indica, pero en la Municipalidad de Pomabamba no se está realizando el cobro ni fiscalización por el servicio efectuado.

Según la tabla 11 y figura 11 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 61% afirmó que la entidad mencionada si recaudó por concepto de puestos y kioscos, al contrario el 39% indicó que no recaudó. Estos resultados se relacionan con la investigación de Cacha (2018), quien concluye que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobro de puestos y kioscos. Todos los que realizan actividades comerciales deben de pagar el impuesto, de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776

(2004): título III, capítulo II artículo 68° inciso (b). Son tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por aprovechamiento o uso de bienes de propiedad de la Municipalidad. La entidad objeto de estudio si recauda por los puestos y kioscos, con la finalidad de cubrir con los gastos de la población y brindar beneficios, los encuestados que mencionaron que no se recaudó dicho impuesto es porque no realizan una fiscalización constante, por lo tanto, no están informados si todos pagan el impuesto mencionado o solamente un porcentaje de los comerciantes.

Según la tabla 12 y figura 12 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 87% afirmó que dicha entidad si recaudó por concepto de licencia de construcción, al contario el 13% dijo que no. Estos resultados se relacionan con la investigación de Cacha (2018), cuyo objetivo fue “determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016”, quien concluye que el Municipio percibió ingresos por licencia de construcción. Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004): Titulo III, capítulo II artículo 68, “son las tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control Municipal”. Los encuestados que indicaron que no se recaudó por licencia de construcción es porque no todos pagaron dicho impuesto, simplemente los que realizaron construcciones.

Según la tabla 13 y figura 13 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 42% afirmó que la entidad mencionada no recaudó por concepto de inspección ocular, mientras que el 48% afirmó que sí. Estos resultados se relacionan con la investigación de Cacha (2018) quien llega a la conclusión de que la Municipalidad

si percibió ingresos por concepto de inspección ocular. Este impuesto grava las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por el aprovechamiento o uso de los bienes de la Municipalidad.

Según la tabla 14 y figura 14 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 96% afirmó que la entidad mencionada si recaudó por concepto de registro civil, mientras que el 4% dijo que no recaudó impuestos por registro civil. Estos resultados se relacionan con la investigación de Cacha (2018), quien concluye que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por el cobro de registro civil. Este impuesto grava el pago que realizan las parejas para contraer matrimonio civil, cuya recaudación administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Provincial o Distrital donde se realizará el matrimonio. Los trabajadores que indicaron que no se recaudó dicho impuesto es porque no todos los ciudadanos de la Provincia de Pomabamba pagan el impuesto mencionado ya que no les corresponde, solamente a aquellos que contrajeron matrimonio civil.

Según la tabla 15 y figura 15 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 70% afirmó que dicha entidad no recaudó por concepto del alquiler de inmuebles, al contrario el 30% afirmó que si recaudó. Estos resultados no se relacionan con la investigación de Cacha (2018), quien concluye que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de alquiler de inmuebles, De conformidad con el Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título III, capítulo II artículo 68, “son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente”. La Municipalidad de Pomabamba no recaudó

el impuesto porque no alquila los bienes inmuebles que posee, los encuestados que respondieron que si recaudó el impuesto mencionado fue porque la entidad estuvo utilizando los inmuebles para el beneficio propio.

Según la tabla 16 y figura 16 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 91% afirmó que dicha entidad si recaudó por el alquiler de vehículos, maquinarias y equipos, mientras que el 9% dijo que no. Estos resultados se relacionan con la investigación de Cacha (2018), quien concluye que la Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de alquiler de vehículos, maquinaria y equipo, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título III, capítulo II artículo 68, son las tasas que debe pagar todo aquel que alquile vehículos, maquinarias y equipo conforme lo determine la Municipalidad del distrito correspondiente. Los trabajadores que respondieron que no se recaudó el impuesto es porque la Municipalidad no acostumbra alquilar las maquinarias que posee, es por ello que algunos de los encuestados respondieron que no. Pero en el año 2018 alquiló los vehículos para generar más ingresos.

Según la tabla 17 y figura 17 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 87% afirmó que la entidad mencionada no recaudó por la venta de agregados, mientras que el 13% indicó que si recaudó. Estos resultados no se relacionan con la investigación de Cacha (2018), quien llega a la conclusión que el Municipalidad de Recuay si recaudó por concepto de venta de agregados. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad donde se realice dicha venta. Los encuestados que respondieron que no se recaudó el impuesto es

porque en la Municipalidad mencionada no realiza la venta de agregados, por lo tanto, no les corresponde el pago de dicho impuesto.

Según la tabla 18 y figura 18 podemos afirmar que, del total de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el 96% afirmó que dicha entidad si recaudó por concepto de licencia de funcionamiento, al contrario, el 4% dijo que no. Estos resultados se relacionan con la tesis de Cacha (2018), quien llegó a la siguiente conclusión: La Municipalidad de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 (2004): Título III, capítulo II artículo 68, “Son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios”. Los encuestados que respondieron que no recaudó el impuesto es porque no todos pagan al momento de la apertura de un establecimiento comercial, ya que la Municipalidad no realiza fiscalización y cuando lo hace encuentra a la gran mayoría sin licencia de funcionamiento recién ahí pagan y algunos no les corresponde, ya que no cuentan con establecimiento comercial, industrial o de servicios.

De acuerdo a los resultados empíricos obtenidos en el trabajo de campo y en función de nuestros objetivos de la investigación, se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Pomabamba recauda ingresos del impuesto predial, impuesto alcabala, impuesto al patrimonio vehicular; de las tasas por derechos y licencias. Asimismo, se obtuvieron resultados que la Municipalidad mencionada no recaudó ingresos para cubrir los gastos de la población Pomabambina del impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no

deportivos y de las contribuciones especiales de obras públicas, de igual manera no efectuó el cobro de las tasas por arbitrios.

VI. Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones

6.1.1 Respecto al objetivo específico 1

Se llegó a la conclusión de que la Municipalidad Provincial de Pomabamba recaudó el impuesto predial, impuesto alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular, mientras que del impuesto a las apuestas no recaudó ingresos, existiendo ineficiencia en la recaudación de este impuesto, de igual manera no recaudó ingresos del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos e impuesto a los juegos, ya que en la Provincia de Pomabamba no se realizan actividades relacionadas a estos impuestos.

6.1.2 Respecto al objetivo específico 2

La Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas ya que no se les comunicó a los beneficiarios el monto aproximado al que ascenderá la contribución, previamente a la ejecución y contratación de la obra.

6.1.3 Respecto al objetivo específico 3

Se llegó a la conclusión de que la Municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por derechos y licencias, mientras que por arbitrios no se llegó a recaudar ya que los ciudadanos no realizaron el pago de las tasas por concepto de limpieza pública, mantenimiento de los parques y seguridad ciudadana, por lo que no se recaudó lo necesario para cubrir con los gastos públicos.

6.1.4 Respecto al objetivo general

Se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Pomabamba recauda ingresos de los impuestos, tales como el impuesto predial, impuesto alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular, de las tasas por derechos, y licencias, ya que de las contribuciones la municipalidad no efectuó el cobro en el año 2018, de igual manera no recaudó de las tasas por arbitrios. Existiendo ineficiencias para la recaudación de los tributos por la falta de estrategias y políticas de cobranza por el encargado de la administración y rentas de la Municipalidad, el cual no está ejecutando la recaudación de todos los tributos que se aplican en la Municipalidad para cumplir con los gastos y brindar beneficios a la población. Como aporte de la investigadora se propone establecer estrategias y políticas de cobranza de los tributos, y fomentar la importancia del pago de los tributos. Como valor agregado al usuario final sugerimos participar en cursos sobre los tributos Municipales.

6.2 Recomendaciones

6.2.1. Respecto al objetivo específico 1

Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Pomabamba realizar acciones de fiscalización a las empresas dedicadas a las apuestas, en caso de no realizar el pago en las fechas indicadas imponer multas y aplicar la cobranza coactiva, de esta manera exigir el pago de los impuestos para contribuir en el desarrollo de la Provincia, también debe realizar el empadronamiento de los contribuyentes del impuesto predial y actualizar las fichas catastrales con la finalidad de aumentar el ingreso de los recursos a la Municipalidad y mejorar la recaudación.

6.2.2. Respecto al objetivo específico 2

Se recomienda a los funcionarios de la Municipalidad realizar nuevos presupuestos para ejecutar obras públicas, como construcción del hospital, colegios, mercados, etc. y comunicar a los beneficiarios, antes de la ejecución de la obra el monto aproximado al que ascenderá la propiedad, con la finalidad de obtener ingresos por contribuciones, y a la vez generar trabajo a la ciudadanía.

6.2.3. Respecto al objetivo específico 3

Se recomienda a la Municipalidad establecer políticas de cobranza y notificar mensualmente a los contribuyentes de tasas por limpieza pública, seguridad ciudadana y el cuidado de jardines para que realicen el pago en la fecha correspondiente, de la misma forma deben incentivar con premios a los vecinos que pagan puntualmente sus tasas y a los locales que realizan actividades sin licencia imponer multas y cierre del local, hasta que se pague dicha multa y tramitar su licencia de funcionamiento.

6.2.4 Respecto al objetivo general

Se recomienda al área de gerencia de rentas encargada de la administración de la Municipalidad Provincial de Pomabamba establecer estrategias y políticas de cobranza coactiva y elaborar notificaciones para los contribuyentes infractores de la misma forma se recomienda realizar charlas sobre los tributos en los colegios, barrios vecinales, comunidades, distritos, y entre otras localidades.

Aspectos Complementarios

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, J. y Flores, C. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014*. (Tesis de pregrado). Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, Puno, Perú. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/TESIS%2043619306-43496996.pdf
- Ayllón, K. (2017). *Gobierno electrónico y la recaudación tributaria del impuesto vehicular en el servicio de administración tributaria de Lima*. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de file:///C:/CURSOS/TESIS%20I/libro/Ayllon_SKDC%202017%20%20tesis%20nacional.pdf
- Cacha, M. (2018). *La recaudación de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz, Perú. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/Uladech_Biblioteca_virtual%20(2018).pdf
- Chávez. A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos Municipales del gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pataza, 2015*. (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. Recuperado de

file:///C:/CURSOS/Tesis%20de%20Titulaci%C3%B3n/libro/Chavez%20(2015)%20Ecuador.pdf

Churano, P. (2015). *Incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la municipalidad del distrito de independencia – periodo 2013*. (Tesis de maestría). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz, Perú. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/incidencia%20en%20la%20recaudacion.pdf

Cumpa, S. (2014). *Propuesta de un modelo de gestión administrativa para el mejoramiento de la recaudación tributaria en la sub gerencia de registros tributarios de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz – 2014*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chiclayo, Perú. Recuperado de file:///C:/CURSOS/TESIS%20I/libro/Uldech_Biblioteca_virtual%20(6)%20chiclayo%20recaudacion.pdf

Decreto Legislativo N° 776 (2004). *Texto único ordenado de la ley de tributación municipal*. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/2.Ley_de_Tributacion_Municipal.pdf

Del-Valle, J. (2016). *Análisis legislativo del impuesto a las apuestas frente a la recaudación tributaria Municipal en Perú-periodos 2014 y 2015*. (Tesis de pregrado), Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Recuperado de

file:///C:/CURSOS/TESIS%20I/libro/TL_DelValle_Sequeiros_JaelSofia-
%20imp.%20a%20las%20apuestas.pdf

Domínguez J. (2015). *Manual de metodología de investigación (MIMI)*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Tercera edición, Chimbote.

García, A. (2016). *La recaudación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad del Cusco y la creación de un servicio de administración tributaria*. (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.

Recuperado de
file:///C:/CURSOS/TESIS%20I/libro/Aydeé_Tesis_bachiller_2016-
%20imp.%20al%20patrimonio%20vehicular.pdf

García. C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México*. (Tesis de pregrado). Universidad

Autónoma del Estado de México, Amecame, México. Recuperado de
file:///C:/CURSOS/Tesis%20de%20Titulaci%C3%B3n/libro/Garcc%C3%
ADa%202015-%20Mexico.pdf

Hernández, D. (2015). *Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio San*

Diego. (Trabajo de pregrado). Universidad de Carabobo, Campus Bárbula, Venezuela. Recuperado de
file:///C:/CURSOS/TESIS%20I/libro/dhernandez%202015.pdf

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*, sexta edición. México: Mc Graw Hill. Recuperado de

file:///C:/CURSOS/IX/TESIS%20III/Metodologia%20de%20Investigación%206%20Edición.pdf

Leonor, N. (2016). *La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la región la libertad periodo 2000-2013*. (Tesis de doctoral). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/TESIS%20DOCTORAL%20-%20NATALY%20OLIVER.pd

López, H., y Chaparro, M. (2014). Equidad y ética en el recaudo colombiano 1990-2010. *Apuntes del cenés*, 58, 83-108. Recuperado de file:///C:/CURSOS/IX/TESIS%20III/Racuadación%20tributario%20en%20Colombia.pdf

Marco Normativo, (2015). *Manuales para mejorar la recaudación del impuesto predial*. JR. Junín 319, Lima. Recuperado de file:///C:/CURSOS/TESIS%20I/libro/1_Marco_Normativo-potestad%20tributaria.pdf

Martínez, S. (2017). *El crecimiento económico y la recaudación tributaria. Periodo 2015- 2016*. (tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/TT%20MARTINEZ%20R%20S%20P%20ecuador.pdf

Osorio, Y. (2016). *Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz, Perú. Recuperado

de

file:///C:/CURSOS/TESIS%20I/libro/Osorio%20Espinoza%20Recaudaci%20n%20tributaria.pdf

Resolución N° 0011 (2019). *Líneas de investigación institucionales de la Uladech católica.* Recuperado de

file:///C:/CURSOS/IX/TESIS%20III/Resoluci%20n%20de%20L%20C%20ADneas%20de%20Investigaci%20n%20(1).pdf

Rivas, R. (2017). *La recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú, caso: recaudación en la Municipalidad Provincial de Piura, año 2016.* (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura, Perú.

Recuperado de

file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/Uladech_Biblioteca_virtual%20(19)%20PIURA.pdf

Rodríguez, V. (2015). *El control interno y recaudación de impuesto predial en la municipalidad provincial de Huaraz – 2014.* (Tesis de pregrado).

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz, Perú. Recuperado de

file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/Uladech_Biblioteca_virtual%20(26).pdf

Ruiz, F. (2017). *Derecho tributario: temas básicos*, primera edición. Perú: Fondo editorial PUCP.

Soler, R. (2015). *La progresividad en las reformas tributarias.* Madrid. Dykinson.

Tapia, C. (2015). *La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011-2013*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/tapiavelasquez_cindy.pdf

Zambrano, k. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo*. (Trabajo de pregrado). Universidad de Carabobo, Bárbula, Venezuela. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Documents/YouCam/TESIS%20I/libro/Kzambrano.pd

Anexos

Anexo 01: Cuestionario Estructurado

El presente cuestionario es parte de un trabajo de investigación contable que tiene por finalidad conocer la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba 2018.

Instrucciones:

Lea cuidadosamente las interrogantes que a continuación se indica y marque con una X la respuesta que considera correcta.

1. ¿La municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de Impuesto predial en el año 2018?
Si
No

2. ¿La municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto de Alcabala 2018?
Si
No

3. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto al patrimonio Vehicular en el año 2018?
Si
No

4. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto a las apuestas en el año 2018?
Si
No

5. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto a los juegos en el año 2018?

Si

No

6. ¿La municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de impuesto a los espectáculos públicos no deportivos en el año 2018?

Si

No

7. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas en el año 2018?

Si

No

8. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro de la limpieza pública en el año 2018?

Si

No

9. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro del mantenimiento de los parques en el año 2018?

Si

No

10. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el servicio de seguridad ciudadana en el año 2018?

Si

No

11. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro de puestos, kioscos en el año 2018?

Si

No

12. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el cobro de licencia de construcción en el año 2018?

Si

No

13. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el concepto de inspección ocular en el año 2018?

Si

No

14. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de registro civil en el año 2018?

Si

No

15. ¿La municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el alquiler de inmuebles en el año 2018?

Si

No

16. ¿la municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por el alquiler de vehículos, maquinaria y equipo en el año 2018?

Si

No

17. ¿la municipalidad provincial de Pomabamba percibió ingresos por la venta de agregados en el año 2018?

Si

No

18. ¿la municipalidad Provincial de Pomabamba percibió ingresos por concepto de licencia de funcionamiento en el año 2018?

Si

No

Anexo 02: Figuras

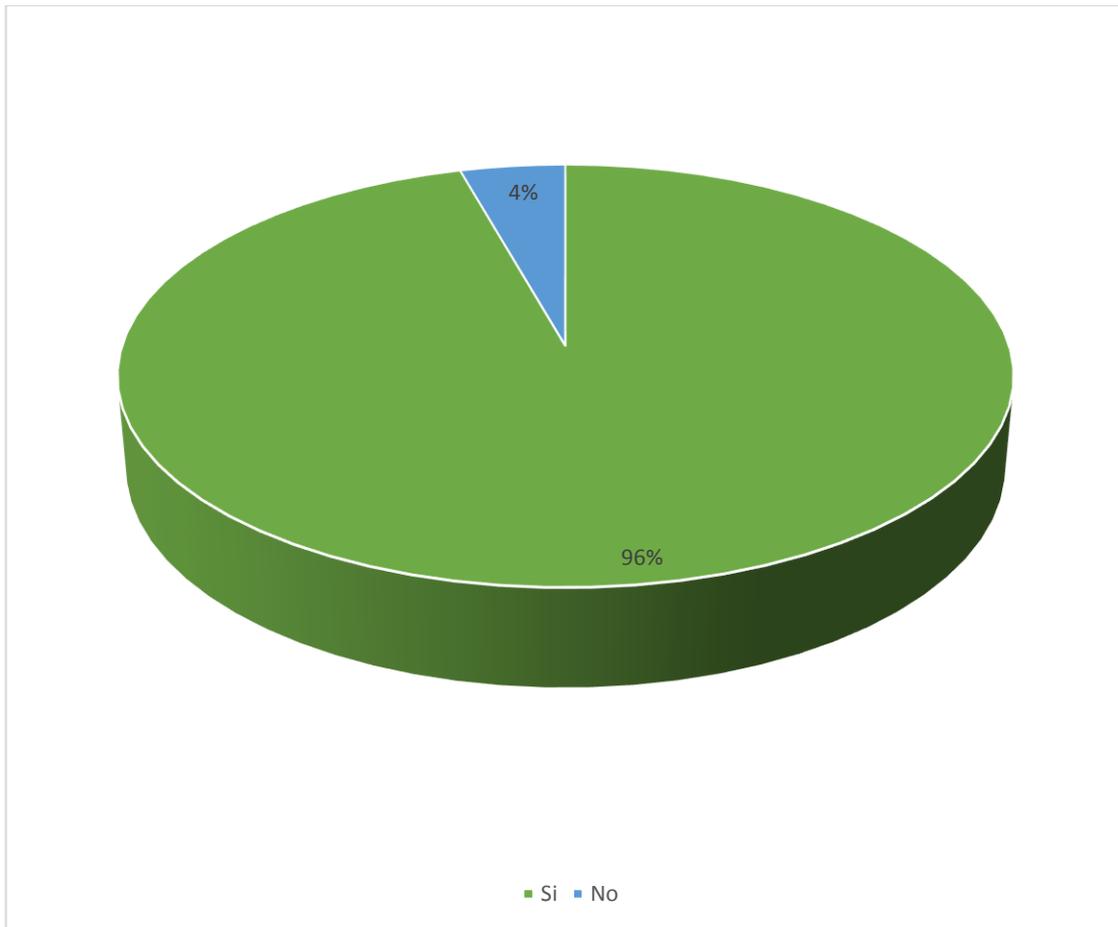


Figura 1: Recaudó el Impuesto predial

Fuente: Tabla 1

Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 96% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si recaudó por concepto del impuesto predial, mientras que el 4% dijo que no.

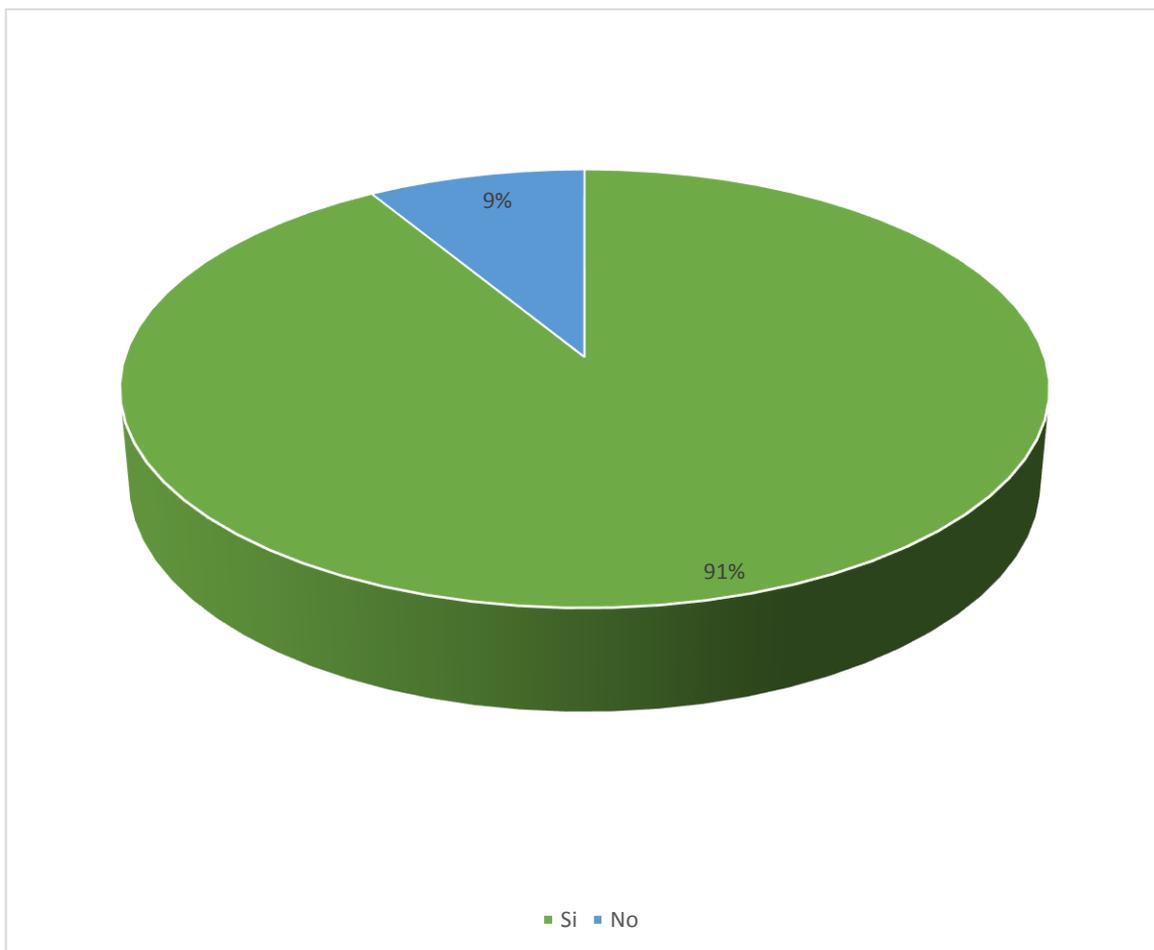


Figura 2: Recaudó el Impuesto a la alcabala

Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 91% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si recaudó por concepto del impuesto alcabala, mientras que el 9% dijo que no.

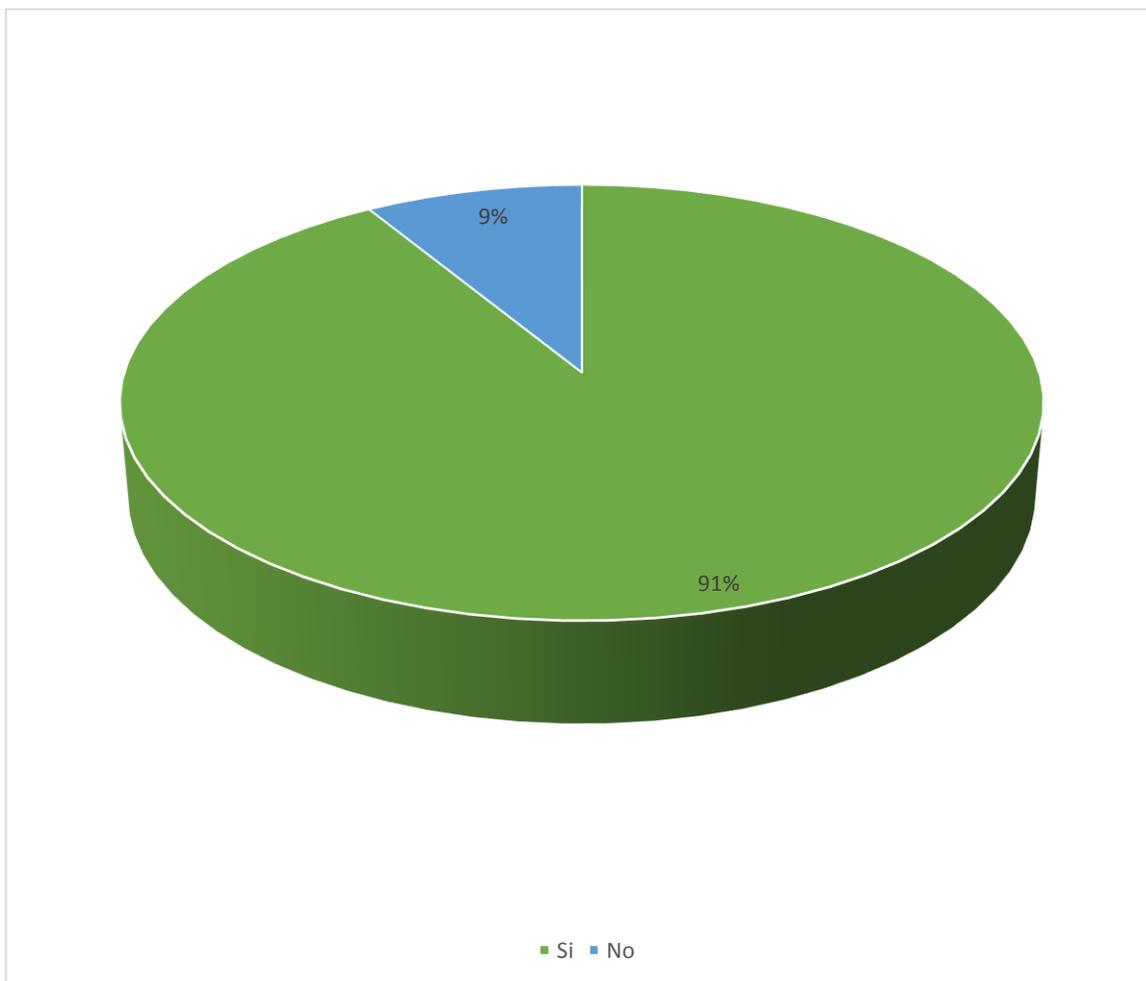


Figura 3: Recaudó el Impuesto al patrimonio vehicular.

Fuente: Tabla 3

Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 91% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba sí recaudó por concepto de impuesto al patrimonio vehicular, mientras que el 9% dijo que no.

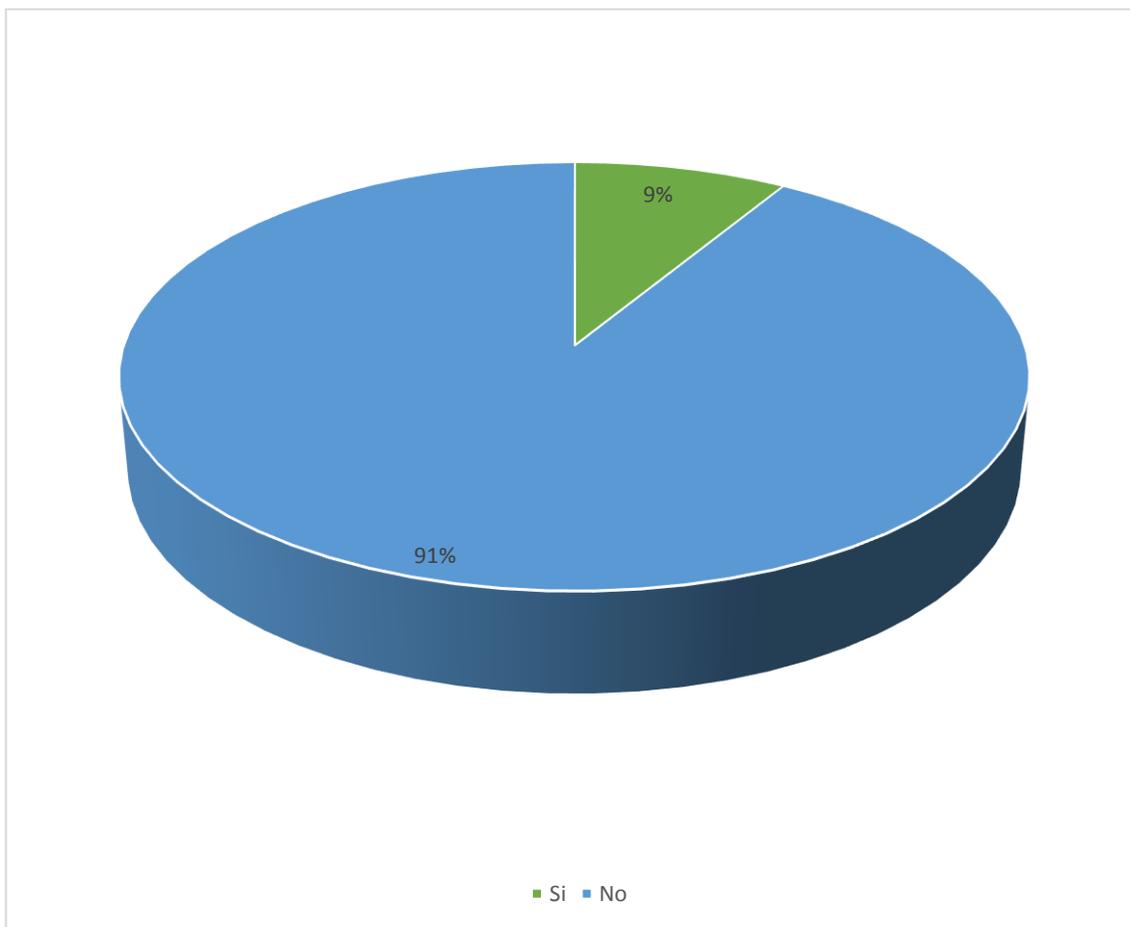


Figura 4: Recaudó el Impuesto a las apuestas.

Fuente: Tabla 4

Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 91% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó el impuesto al patrimonio vehicular, mientras que el 9% dijo que no.

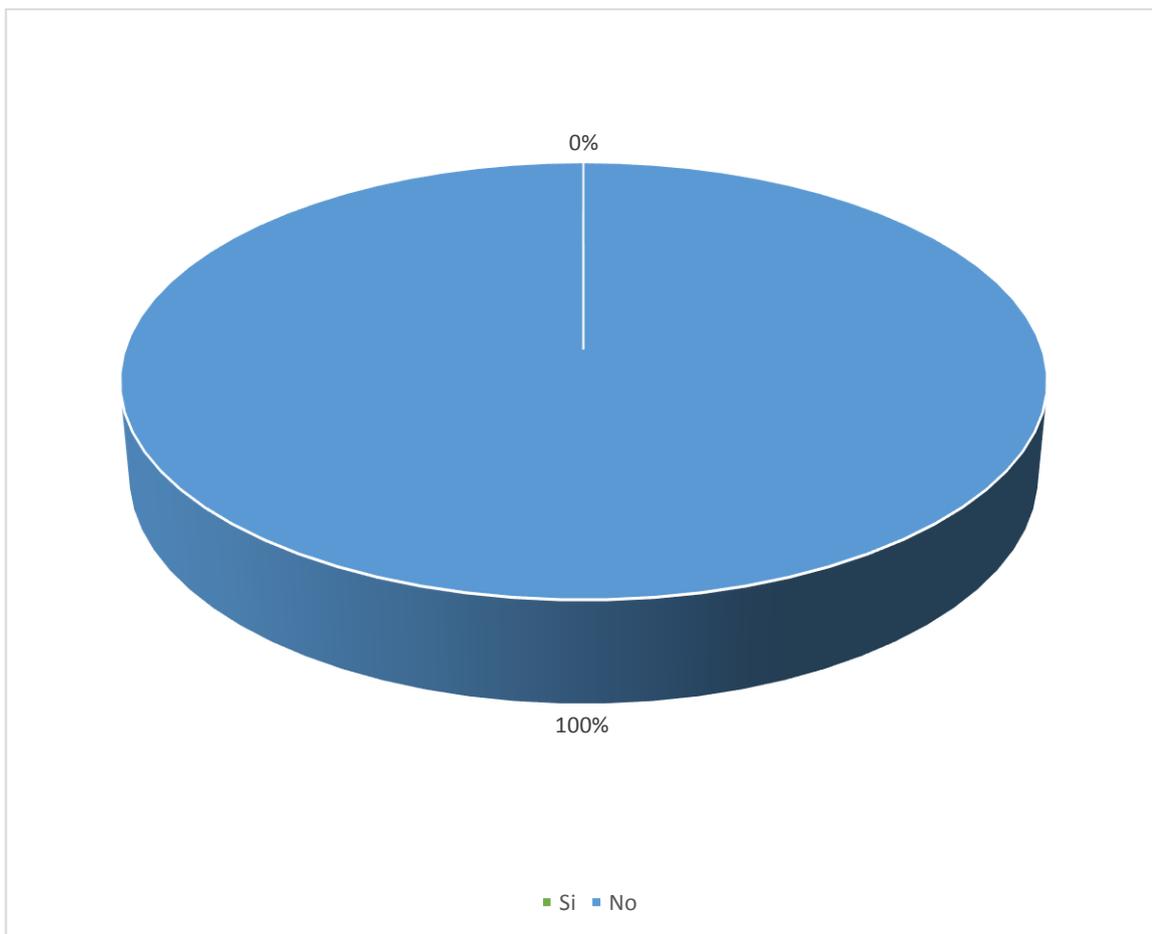


Figura 5: No Recaudó el Impuesto a los juegos.

Fuente: Tabla 5

Interpretación: Del total de 100% de los encuestados, el 100% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto del impuesto a los juegos, mientras que el 0% indica que sí.

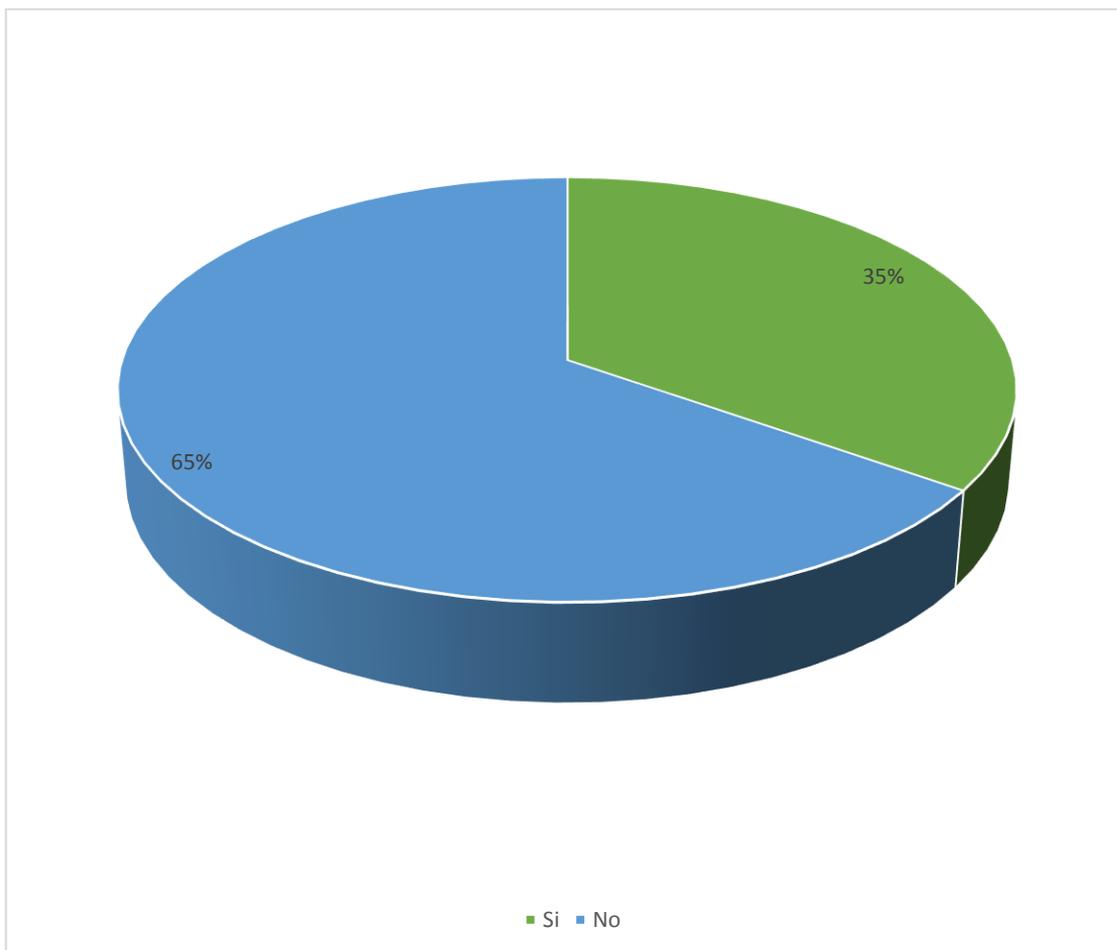


Figura 6: Recaudó el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 65% de los encuestados afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, mientras que el 35% manifestó que si lo hicieron.

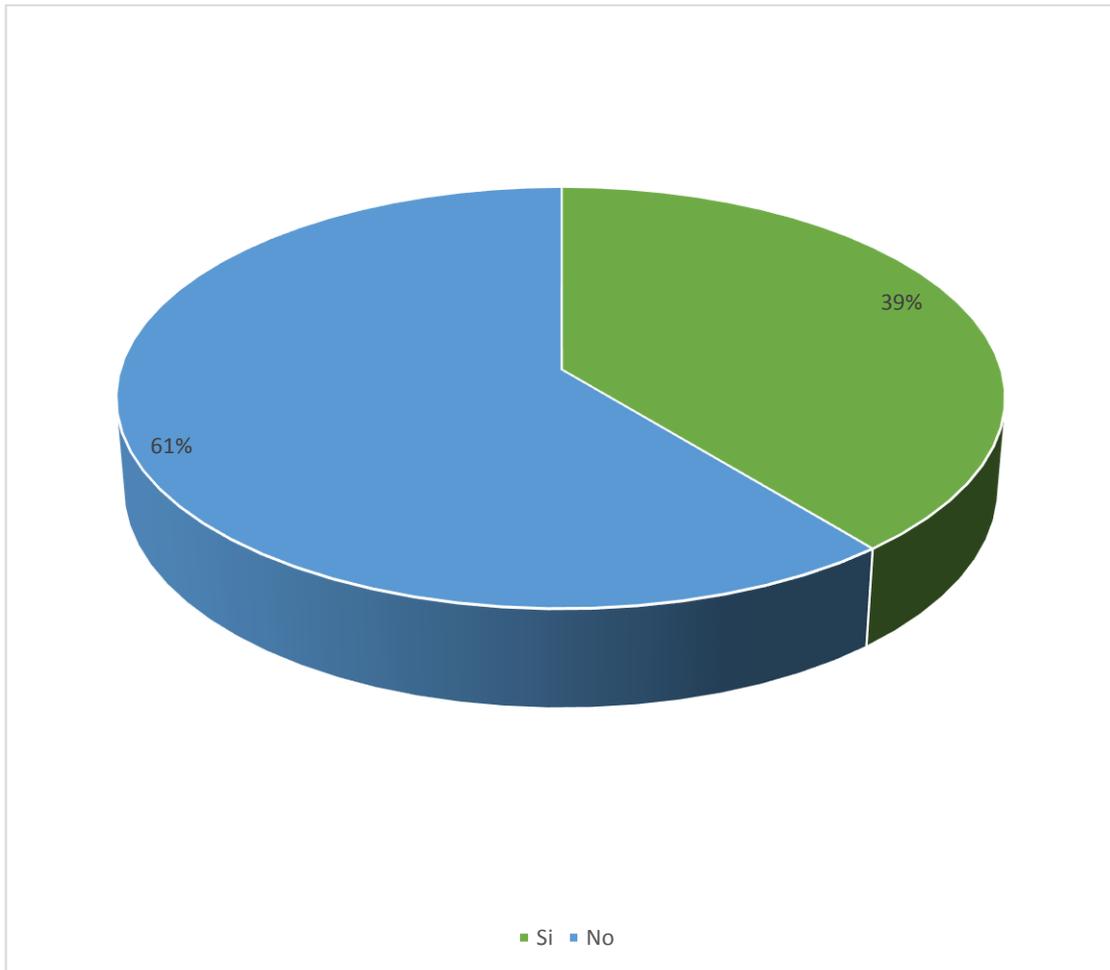


Figura 7: Recaudó contribuciones especiales de obras públicas.

Fuente: Tabla 7

Interpretación: Del 100 de los encuestados, el 61% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto de contribuciones especiales de obras públicas, mientras que el 39% dijo que sí.

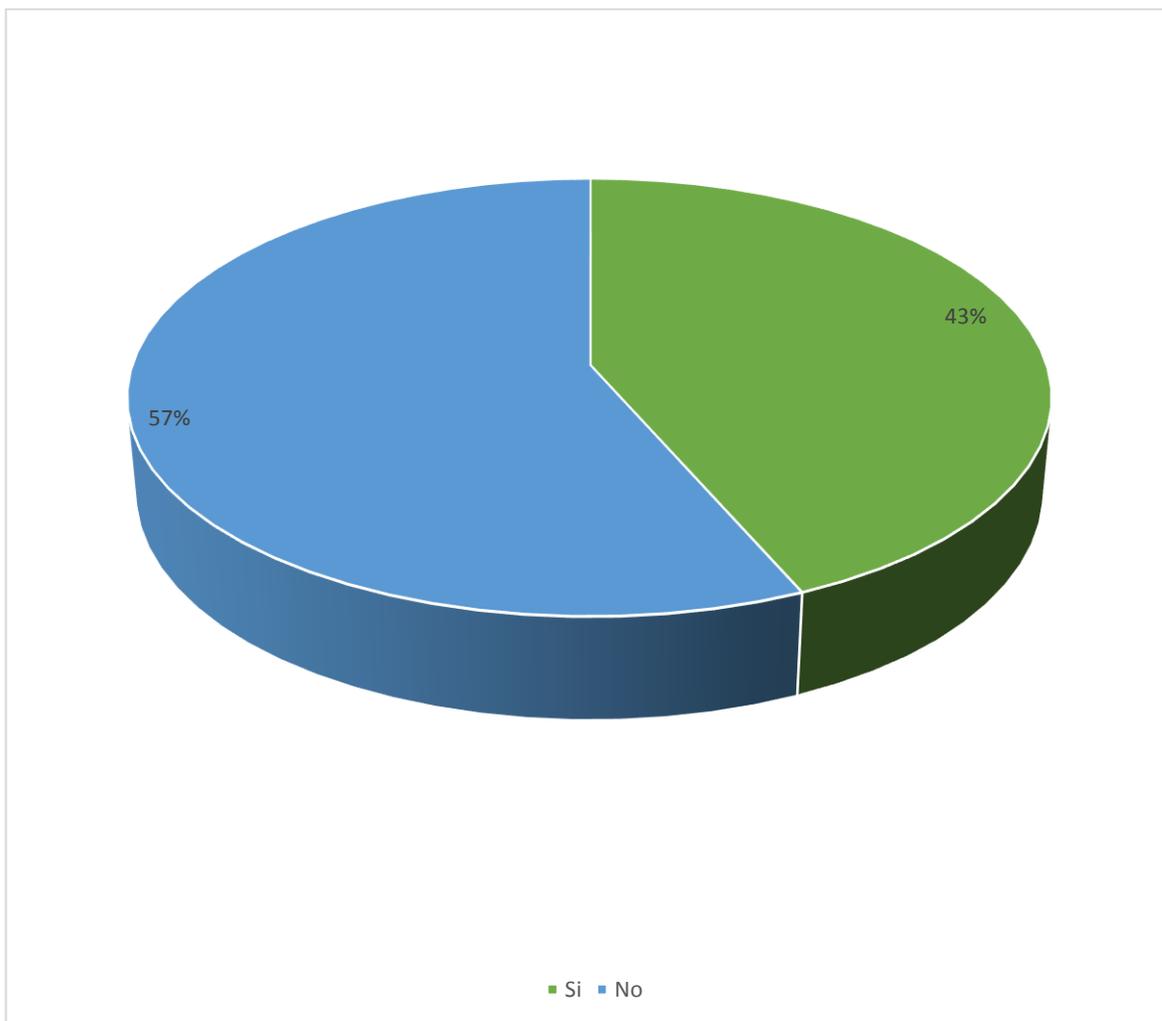


Figura 8: Recaudó impuestos por limpieza pública.

Fuente: Tabla 8

Interpretación: Del total de 100% de los encuestados, el 57% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto de limpieza pública, mientras que el 43% afirmó que si recaudó.

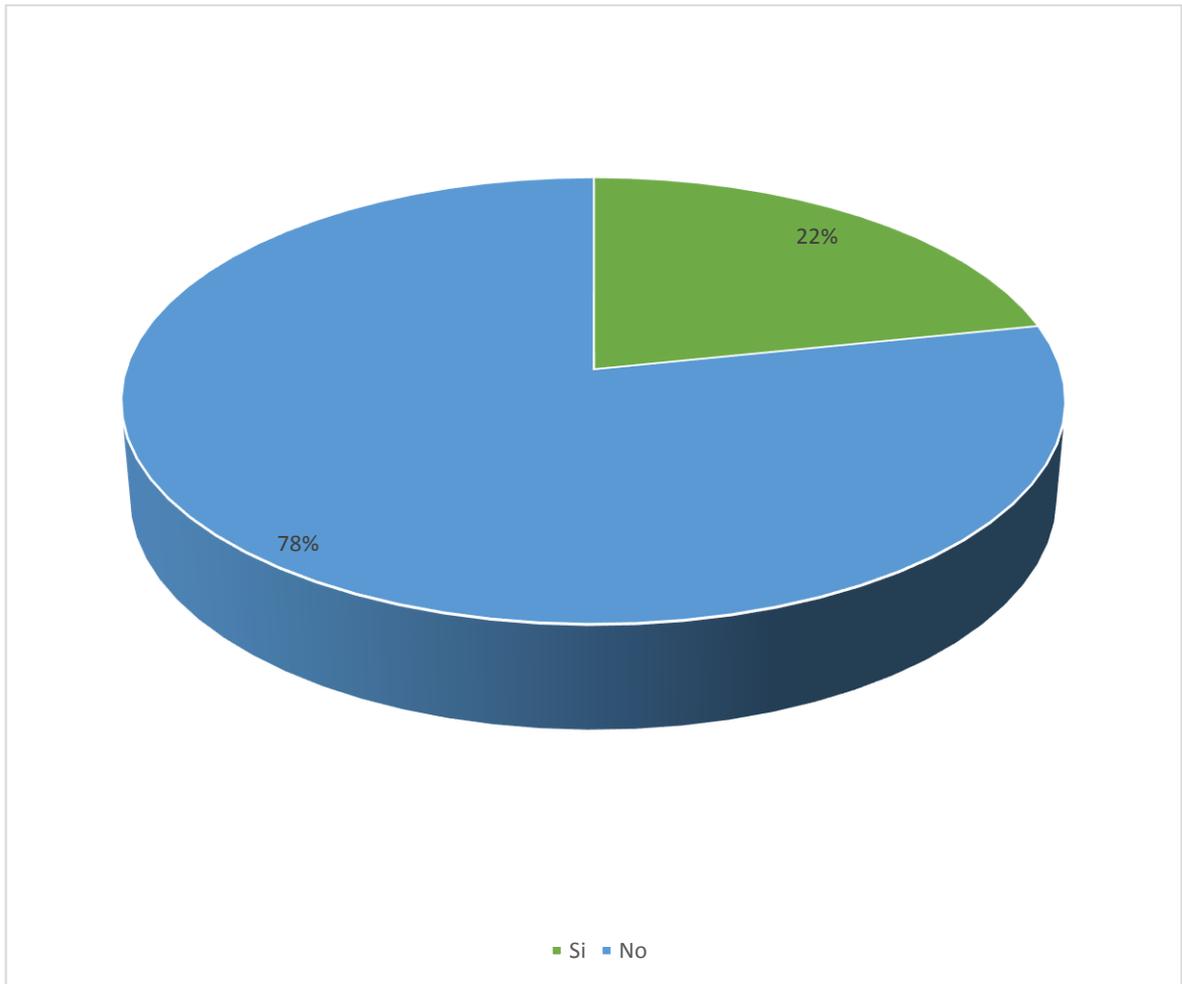


Figura 9: Recaudó impuestos por el mantenimiento de los parques.

Fuente: Tabla 09

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 78% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto de mantenimiento de los parques, mientras que el 22% dijo que si recaudó.

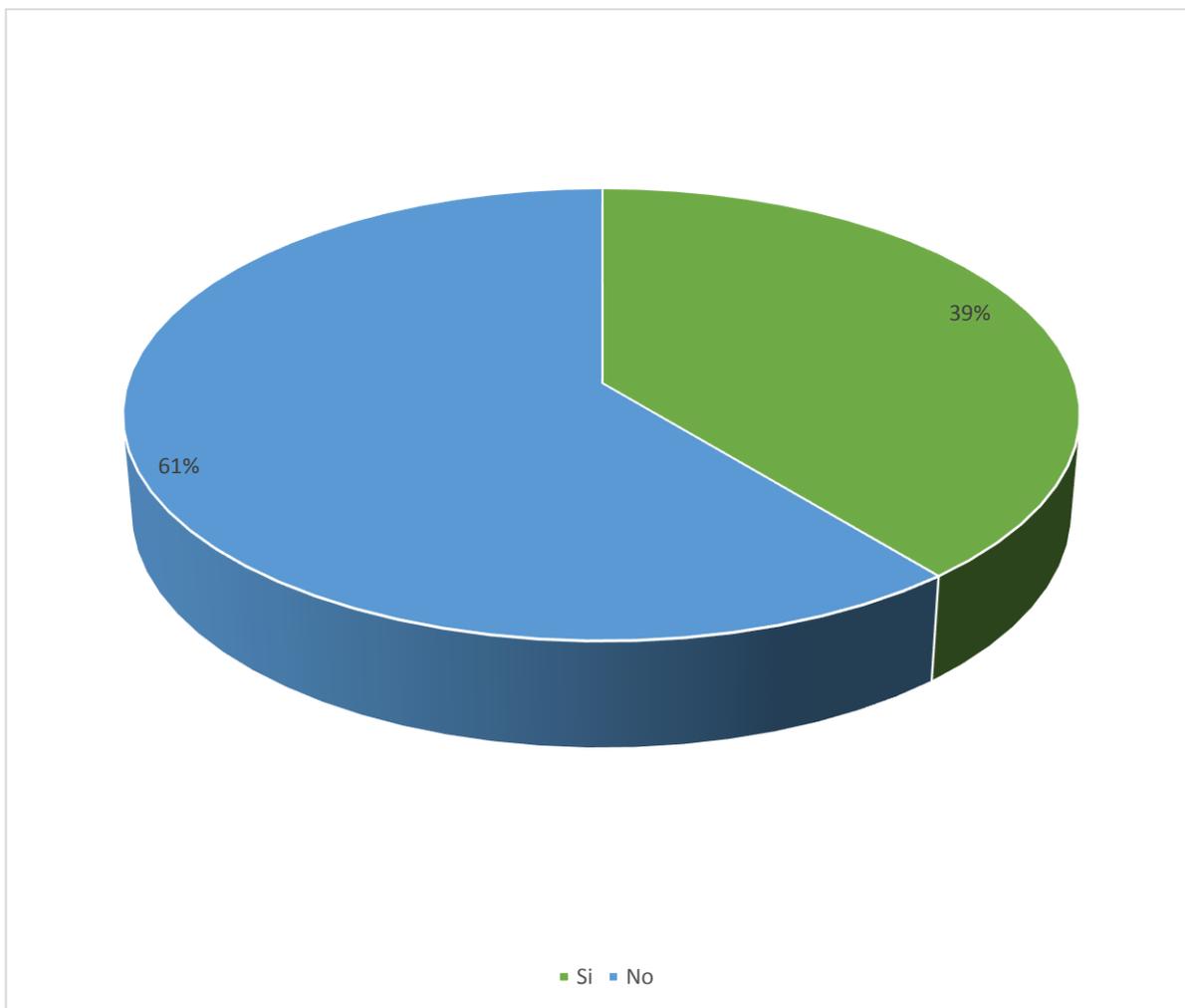


Figura 10: Recaudó impuestos por el servicio de seguridad ciudadana.

Fuente: Tabla 10

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 61% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto de seguridad ciudadana, mientras que el 39% afirmó que si recaudó.

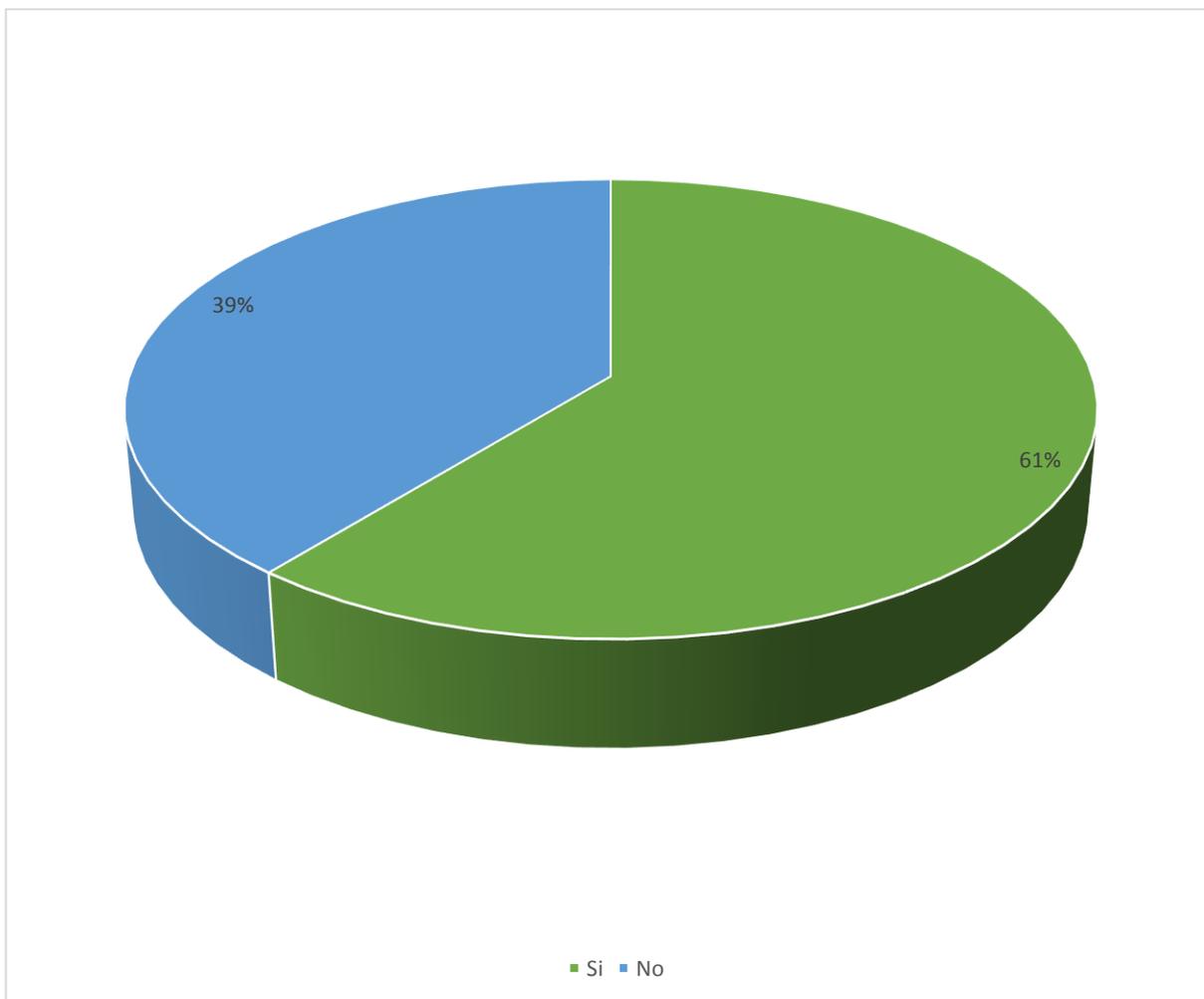


Figura 11: Recaudó impuestos por los puestos y kioscos.

Figura: Tabla 11

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 61% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si recaudó por concepto de puestos y kioscos, mientras que el 39% dijo que no recaudó.

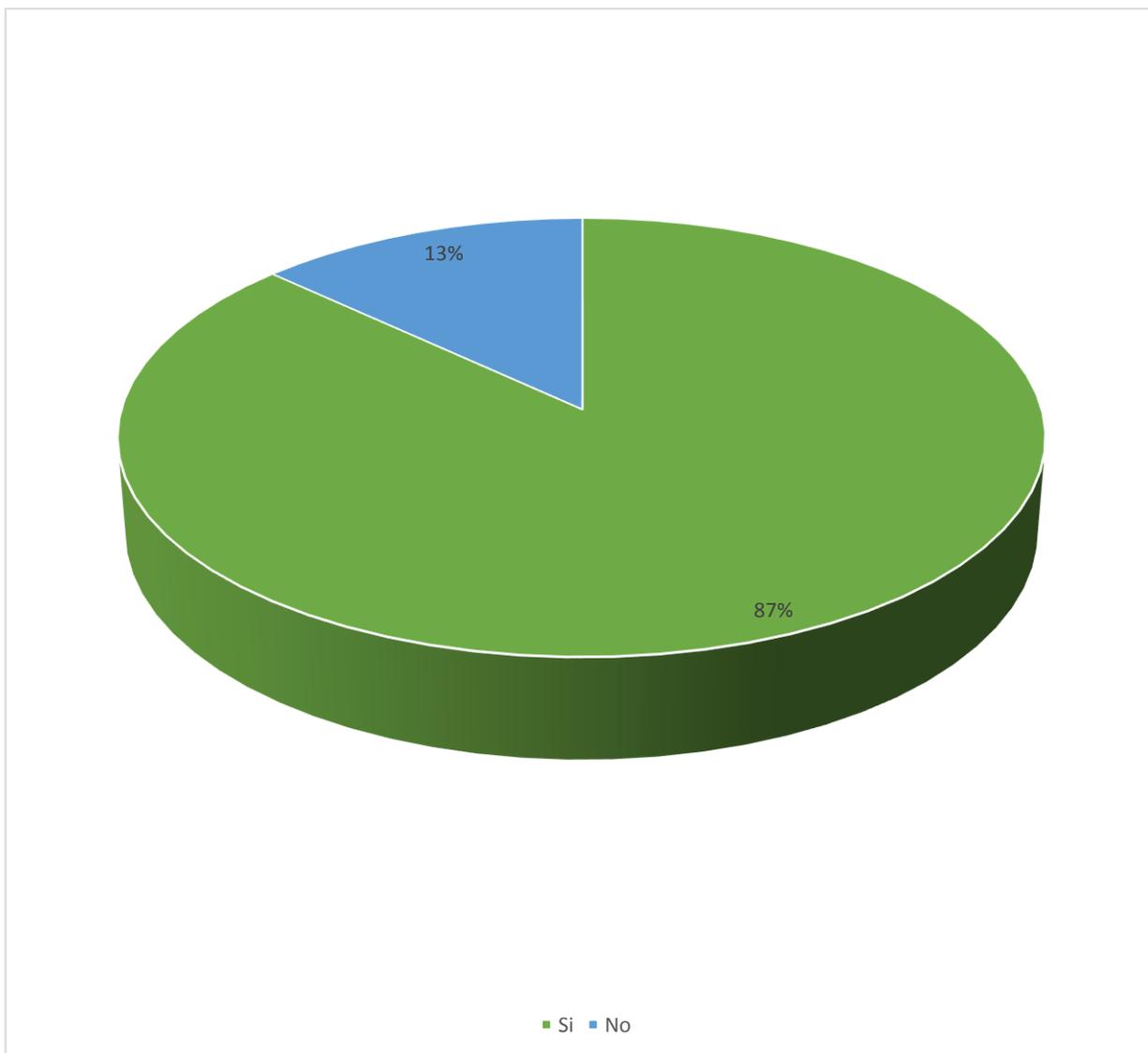


Figura 12: Recaudó impuestos por licencia de construcción.

Fuente: Tabla 12

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 87% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si recaudó por concepto de licencia de construcción, mientras que el 13% dijo que no.

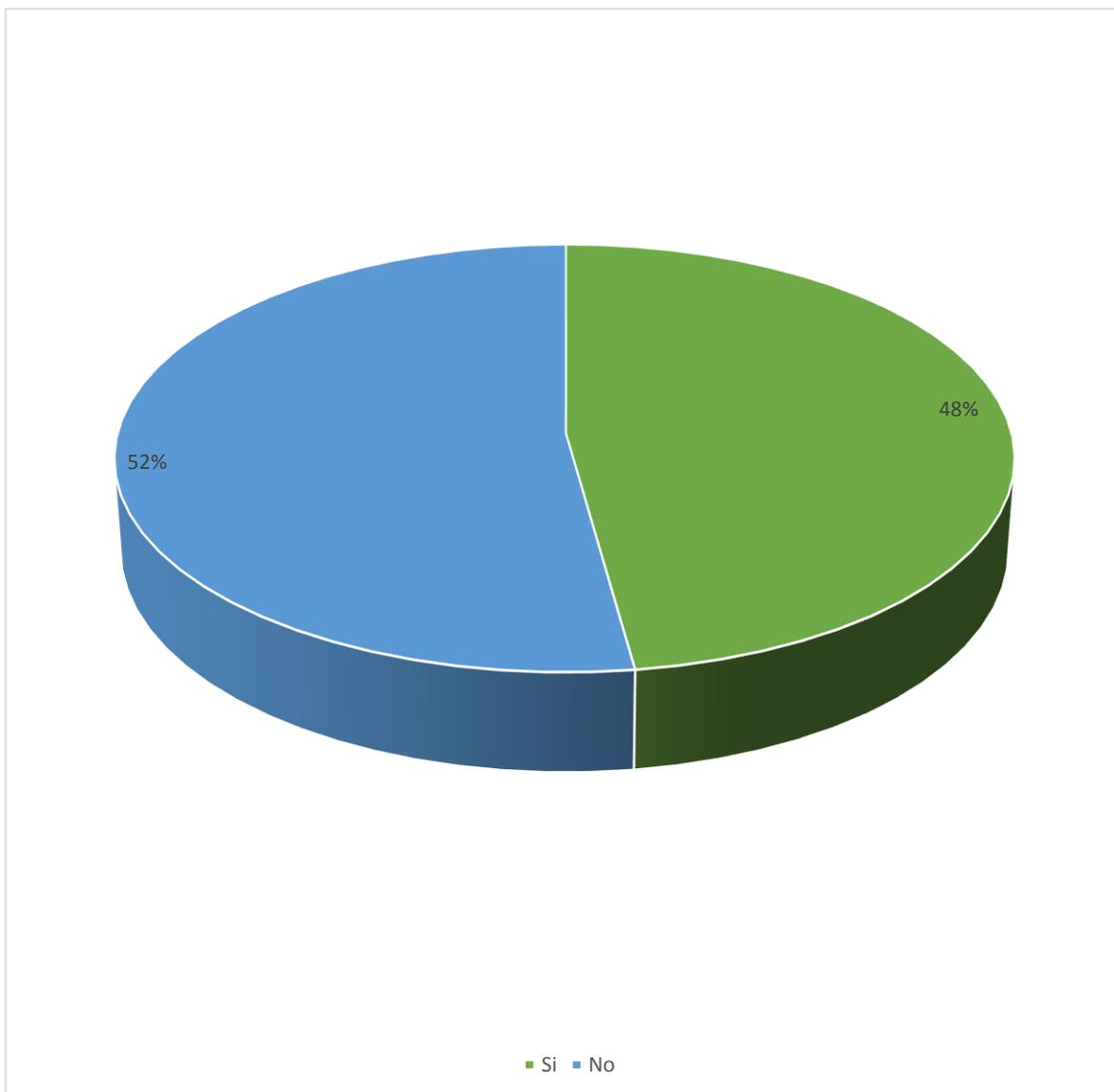


Figura 13: Recaudó impuestos por inspección ocular.

Fuente: Tabla 13

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 42% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto de inspección ocular, mientras que el 48% dijo que si recaudó.

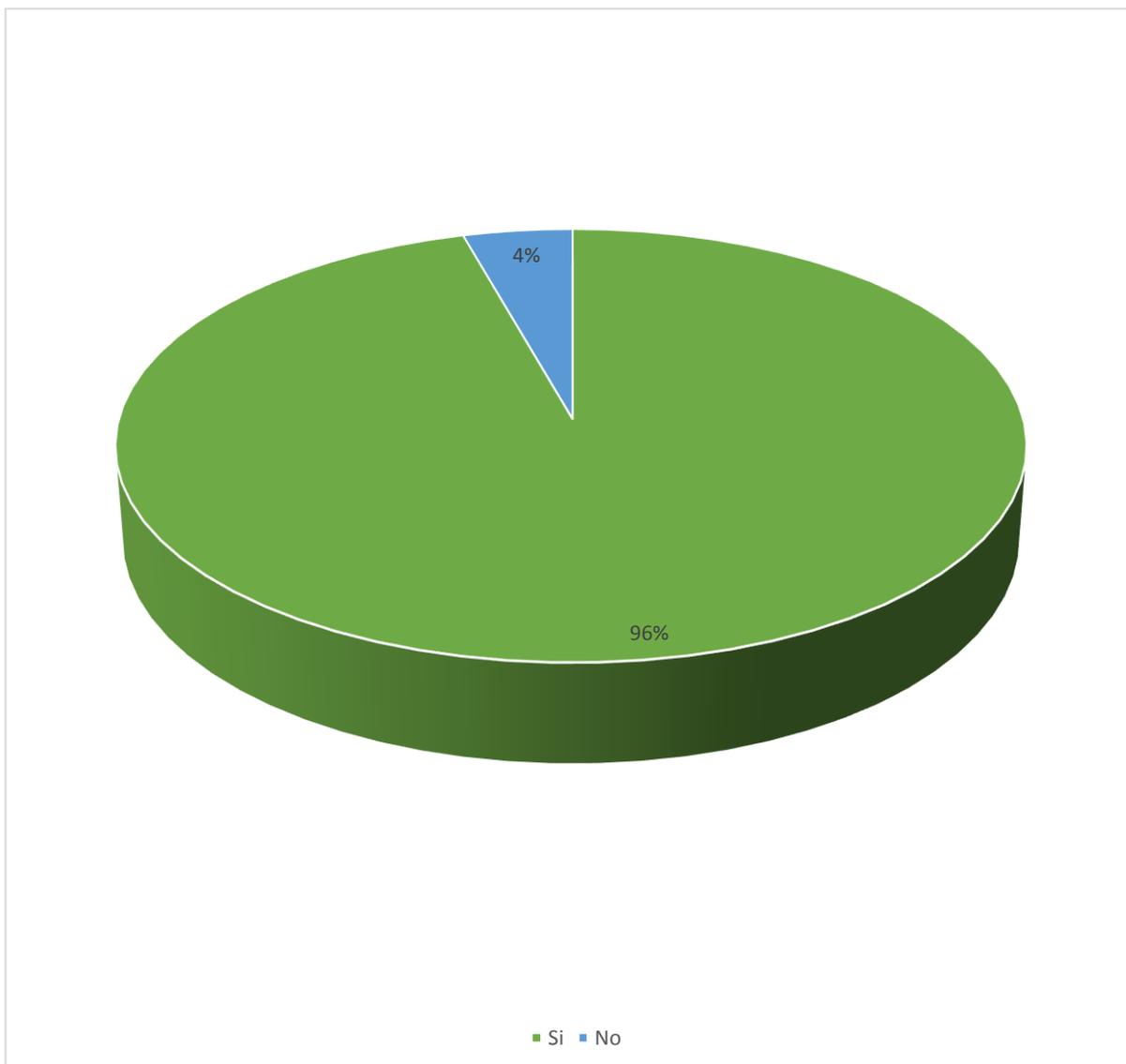


Figura 14: Recaudó impuestos por registro civil.

Fuente: Tabla 14

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 96% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si recaudó por concepto de registro civil, mientras que el 4% dijo que no recaudó impuestos por registro civil.

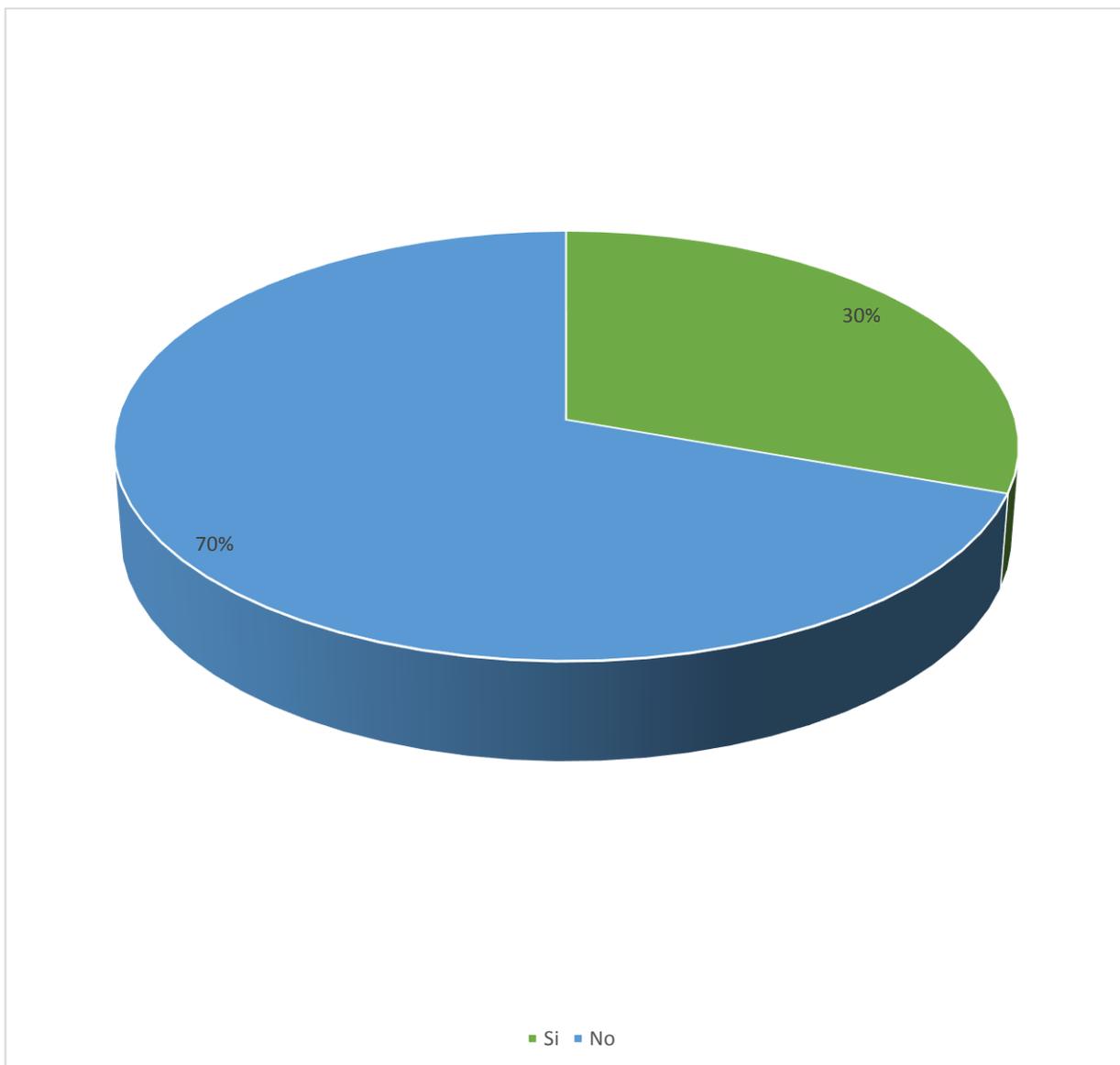


Figura 15: Recaudó impuestos por alquiler de inmuebles.

Fuente: Tabla 15

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 70% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por concepto del alquiler de inmuebles, mientras que el 30% dijo que no.

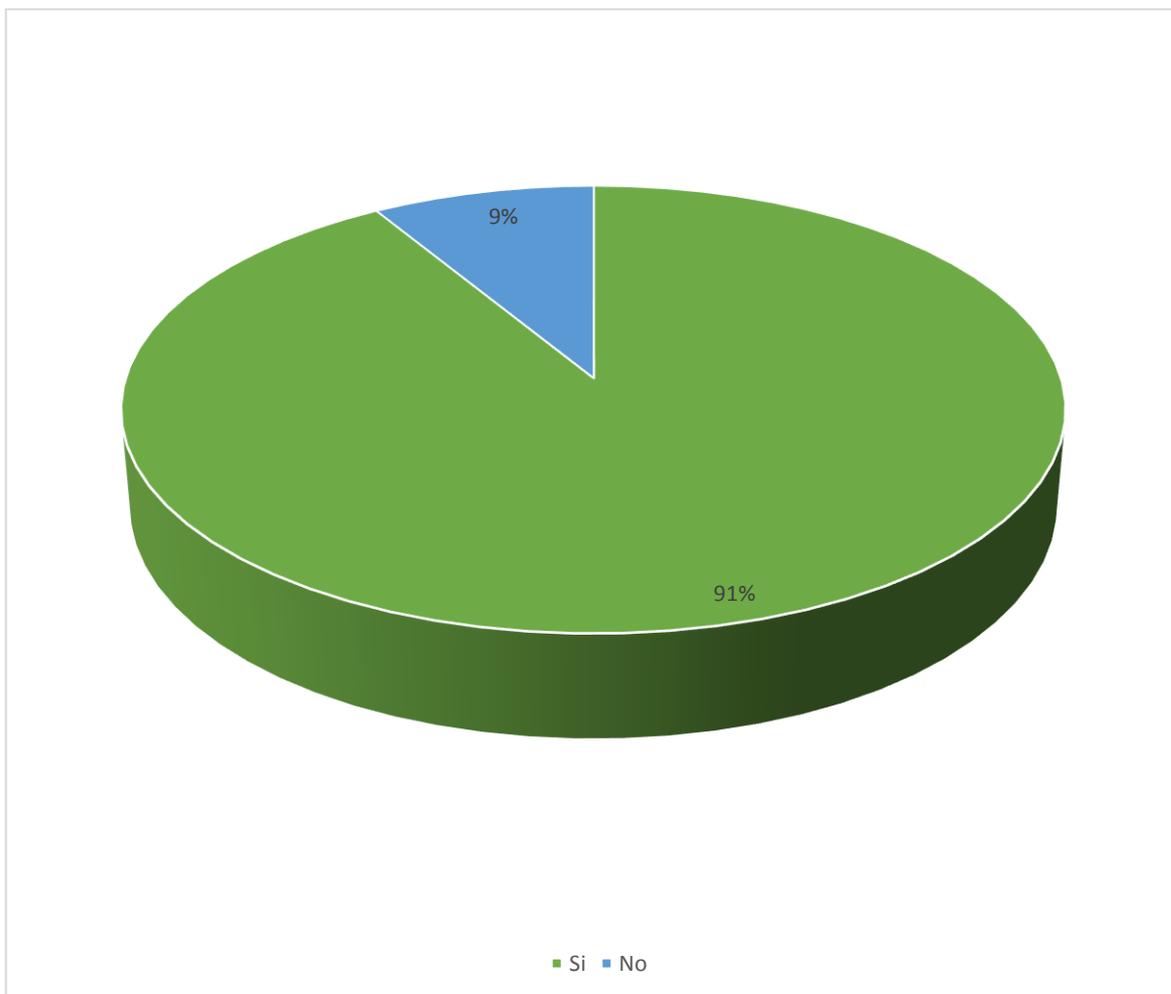


Figura 16: Recaudó impuestos por el alquiler de vehículos, maquinaria y equipo.

Fuente: Tabla 16

Interpretación: Del total del 100% de los encuestados, el 91% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si recaudó por el alquiler de vehículos, maquinarias y equipos, mientras que el 9% dijo que no.

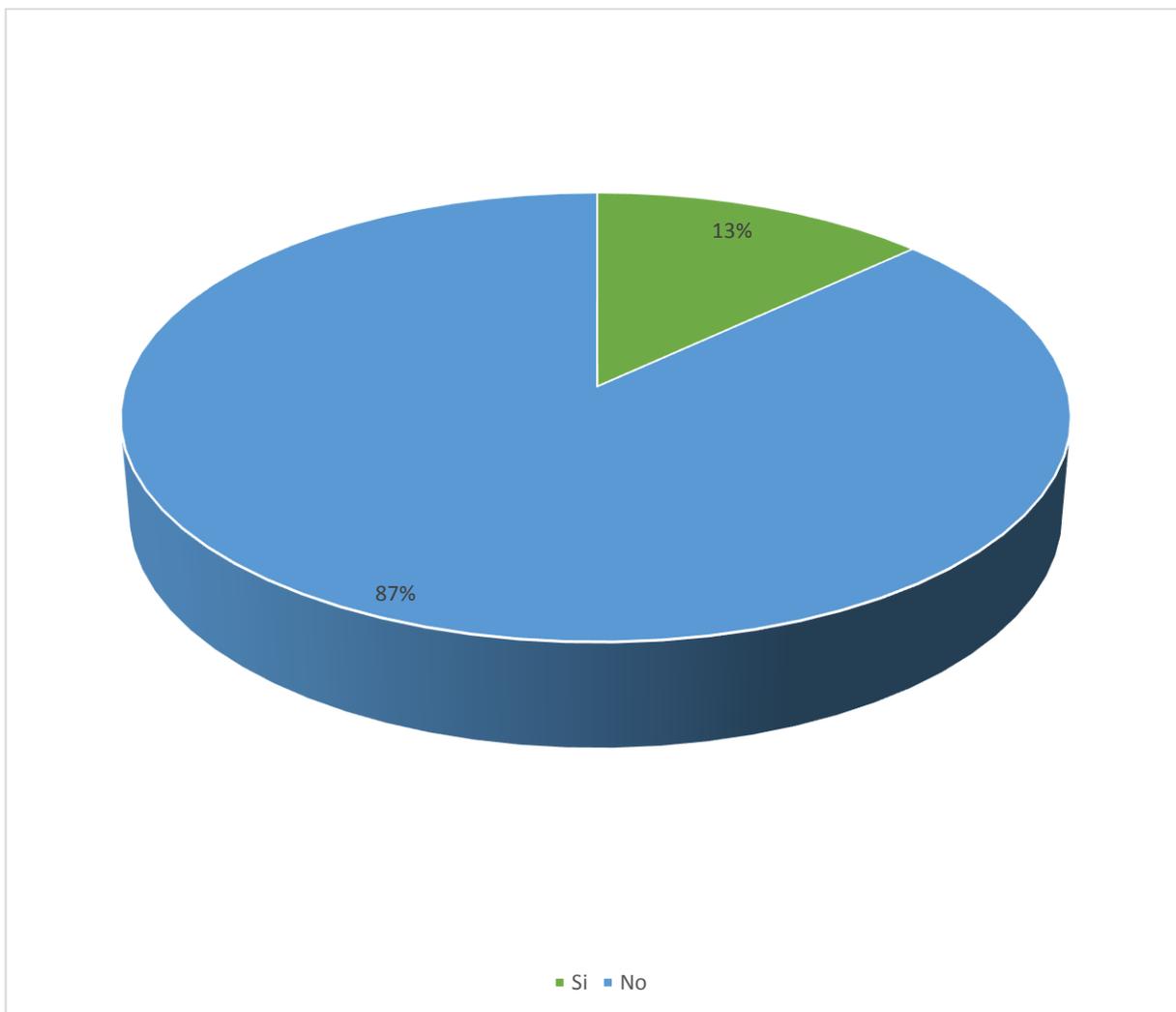


Figura 17: Recaudó impuestos por la venta de agregados.

Fuente: Tabla 17

Interpretación: Se observa que del total del 100% de los encuestados, el 87% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba no recaudó por la venta de agregados, mientras que el 13% indicó que sí.

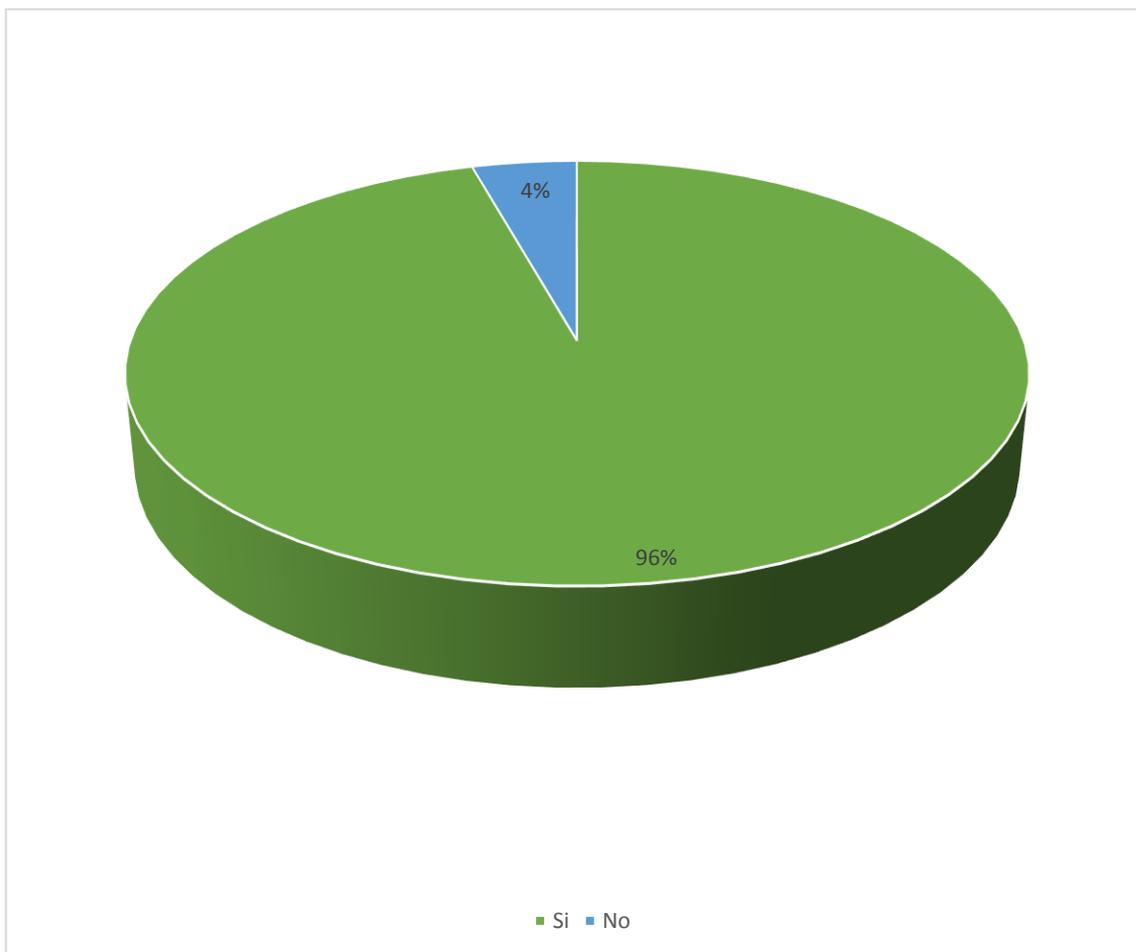


Figura 18: Recaudó impuestos por licencia de funcionamiento.

Fuente: Tabla 18

Interpretación: Se observa que del total del 100% de los encuestados, el 96% afirmó que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si recaudó por concepto de licencia de funcionamiento, mientras que el 4% indicó lo contrario.